



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE:

EJECUTIVO CON GARANTÍA
REAL

DEMANDANTE (S):

BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO (S):

ALVARO GUERRERO PIRACUN
- KAROLINA ADRIANA ROCHA
FIQUE

N MERO DE PROCESO: 110014003034 **2017-1568**

CUADERNO # 3

ART. 121 DEL C.G.P.	
CALIFICACION 30 DIAS	
VENCE CALIFICACION	
NOTIFICACION ULTIMO DEMANDADO	

Bogotá D.C., enero del 2018

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

E.

S.

D.

REFERENCIA: Denuncia Penal interpuesta por Maria Yolanda Guerrero Mususu en contra de Alvaro Guerrero Piracún y Karolina Adriana Rocha Fique.

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.: 41.435.103, obrando a nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a efectos de **FORMULAR DENUNCIA PENAL** en contra de los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN C.C. No.:** 79.442.829 y **KAROLINA ADRIANA ROCHA FIGUE C.C. No.:** 52.985.529, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. La suscrita en condición de vendedora y los señores Álvaro Guerrero Piracun (Mi sobrino) y Karolina Adriana Rocha Fique (su cónyuge), en condición de compradores, celebramos en el mes de noviembre del 2013, contrato de compraventa del bien inmueble singularizado con matrícula inmobiliaria No.: 50N-20396055.
2. El día 25 de noviembre del 2013, las partes suscribimos un documento privado con asunto "acuerdo de pago" en el que señalamos:

"Por medio de este documento nos permitimos aclarar el pago de la casa que hemos comprado a la señora MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU identificada con No de cédula 41.435.103 de Bogotá quien será la vendedora y por otra parte ALVARO GUERRERO PIRACUN identificado con la cédula No. 79.442.829 de Bogotá y KAROLINA ADRIANA ROCHA FIGUE con No. de Cédula 52.985.529 de Bogotá como compradores.

La vendedora se compromete a vender a los compradores bajo las siguientes condiciones quien a su vez los compradores aceptan y por tal motivo llegan a un acuerdo mutuo de realizar este documento.

Venta de un inmueble ubicado en la carrera 136 No. 145-30 int 2 en donde las escrituras de venta quedará estipulado el

N
E

usufructo a favor de la vendedora, por otra parte los compradores pagarán a la vendedora la suma de Ciento diez millones de pesos (110.000.000) valor total de la venta de la siguiente forma:

Cuarenta millones de pesos (40'000.000) al momento de ingresar las escrituras a registro, a su vez los compradores entregaran a la vendedora una camioneta marca Kia K2700 de placa UFT 445 de la calera con papeles al día y en buen estado (camioneta escolar de 19 pasajeros) equivalente a un valor de treinta millones de pesos (30'000.000), y 40 letras firmadas por los compradores cada una por un valor de un millón de pesos cada una, en donde los compradores empezarán a pagar a partir de febrero de 2015 sin intereses y durante 40 meses teniendo en cuenta que se pagarán diez letras por año durante 4 años. La vendedora irá devolviendo las letras a los compradores en la medida que ellos paguen el dinero.

En caso de que la vendedora llegase a fallecer antes de recibir la totalidad del dinero, éste restante se les pagará solamente a los hermanos de la vendedora que estén con vida bajo las mismas condiciones. (Se resalta).

3. El día 26 de noviembre del 2013, las partes otorgamos ante la Notaría 37 de Bogotá D.C., la escritura pública de compraventa No. 05165, negocio jurídico que se perfeccionaría el día 9 de diciembre del 2013, con su inscripción en la oficina de instrumentos públicos.
4. Como ya se ha dicho, las partes acordamos que el precio del inmueble sería de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$110'000.000), pese a lo cual en la escritura pública de compraventa, se estipuló que el valor ascendía a los **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS** (\$84'000.000).
5. Los compradores constituyeron una hipoteca sobre el inmueble objeto de venta a favor de Bancolombia S.A con el objeto de garantizar el pago de un crédito de vivienda adquirido con esa entidad bancaria por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$80'500.000).
6. El dinero que la entidad Bancaria prestó a los compradores, debía ser destinado al pago del precio del inmueble. Así quedó consignado en la cláusula cuarta del contrato:

1223

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de el (SIC) (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (84'000.000), suma que EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, AS, ES) pagará (n) así a EL (LA, LOS, LAS) VENDEDORA (A, AS, ES):

a) La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'500.000.00), que EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, AS, ES), declara (n) recibida de EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, AS, ES) a entera satisfacción a la firma de esta escritura;

b) La suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80'500.000.00), con el producto de un crédito con garantía hipotecaria de primer grado que para tales efectos le (s) ha otorgado BANCOLOMBIA S.A., que en adelante se llamará BANCOLOMBIA S.A (...) (Subrayas y negritas nuestras).

7. Tal suma de dinero fue depositada en una cuenta bancaria que Bancolombia abrió a mi nombre, tal y como consta en los extractos que se anexan a la presente denuncia.
8. Los compradores, valiéndose de la confianza que deposité en ellos, por ser mi sobrino y su cónyuge, utilizaron fraudulentamente la cuenta bancaria que se abrió a mi nombre. En algunos casos, realizando retiros en cajeros automáticos sin mi autorización y en otros casos, acompañándome a las sucursales bancarias para efectuar retiros por ventanilla y posteriormente apropiarse del dinero.
9. Los compradores a la fecha solo me han pagado la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000)** del precio acordado en el contrato de compraventa por el inmueble.
10. Los compradores se aprovecharon de la confianza que les tenía, para en primer lugar inducir en error a la suscrita, en relación con el precio del inmueble y en segundo lugar, para apropiarse del dinero que Bancolombia giró a mi nombre para pagar el precio del inmueble.

II. CONDUCTAS PENALES PRESUNTAMENTE DESPLEGADAS

De conformidad con lo expuesto, considero que las conductas

desplegadas por los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA FIGUE** se encuadran dentro de los tipos penales contemplados en los artículos 246 y 249 de la ley 599 del 2000: Estafa y abuso de confianza, así como las demás que considere consumadas la Fiscalía General de la Nación.

III. PRUEBAS

Aporto junto a la presente denuncia, las siguientes piezas documentales:

- Copia simple del acuerdo de pago fechado 25 de noviembre del 2013, celebrado entre la suscrita y los señores Álvaro Guerrero Piracún y Karolina Adriana Rocha Figue.
- Copia de la Escritura Pública de compraventa No.: 05165 del 26 de noviembre del 2013.
- Copia simple del certificado de tradición y libertad del inmueble singularizado con la matrícula inmobiliaria No.: 50N-20396055.
- Copia simple de los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 84-172133-85 de Bancolombia.
- Copia simple de derecho de petición presentado ante Bancolombia el día 6 de diciembre del 2017, así como su respuesta.

Solicito igualmente a la Fiscalía General de la Nación, que en caso de ordenarse continuar con la causa penal, se estudie practicar las siguientes pruebas:

- Que se solicite a Bancolombia, copia de los videos de la sucursal Centro Suba, del 18 de diciembre del 2012 y de la sucursal Plaza Imperial del 21 de febrero del 2013.
- Que se solicite a Bancolombia, copia de las colillas de retiro de dinero de las siguientes fechas: i) Del 18 de diciembre del 2012, efectuado en la sucursal Centro Suba por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10'000.000) y **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$30'500.000) respectivamente, y ii.) Del 21 de febrero del 2013, efectuado en la sucursal Plaza Imperial el 21 de febrero del 2013, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** (\$38'000.000).

SPT

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 136 A No. 145-30, conjunto residencial Plazuelas de San Martín III, interior 2, primera etapa o en el correo electrónico zbmargoth@hotmail.com.

Los querellados recibirán notificaciones en la calle 130 No. 95-12 en la localidad de Suba- Bogotá D.C.

Cardialmente,

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
C.C. No.: 41.435.103

**BANCOLOMBIA**

NIT 890.903.938-8

Y
L

SEÑOR (A) MARIA YOLANDA GUERRERO MISUSU TVA 119A 135 30 BBOGOTA D.C. CUNDINAMARCA AHO	DESDE 2013/12/15 HASTA 2013/12/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 84-172133-85 SUCURSAL BULEVAR
--	--

NOTAS DE INTERES

--	--	--	--	--	--

SALDO ANTERIOR \$.00	SALDO PROMEDIO \$	44,954,196
TOTAL ABONOS \$	80,508,733.22	CUENTAS X COBRAR \$.00
TOTAL CARGOS \$	40,625,428.01	VALOR INTERESES \$	8,733.21
SALDO ACTUAL \$	39,883,305.21	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
16/12	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	BOLEVAR		40,000,000.00	40,000,000.00
16/12	CONSIGNACION LOCAL CHEQUE	BOLEVAR		40,500,000.00	80,500,000.00
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,100.53	80,501,100.53
17/12	COMISION CONSULTA SALDO TELEF			-1,000.00	80,500,100.53
17/12	AJUSTE DB INTERES AHORROS			-.01	80,500,100.52
18/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-174,428.00	80,325,672.52
18/12	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO SUBA		-10,000,000.00	70,325,672.52
18/12	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CENTRO SUBA		-30,500,000.00	39,825,672.52
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			7,632.69	39,883,305.21
31/12	FIN ESTADO DE CUENTA				

DJDE JDL=ESP, JDE=FRAC1, END:

HOJA NO 1



BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

7
176

SEÑOR (A) MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU CR 136 A 145 30 55BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA ARO	DESDE 2013/12/31 HASTA 2014/03/31 CUENTA DE AHORROS NUMERO 84-172133-85 SUCURSAL BULEVAR 084
---	--

NOTAS DE INTERES

--	--	--	--	--	--

SALDO ANTERIOR \$	39,883,305.21	SALDO PROMEDIO \$	22,347,382
TOTAL ABONOS \$	15,102.91	CUENTAS X COBRAR \$	97,880.42
TOTAL CARGOS \$	39,898,408.12	VALOR INTERESES \$	15,102.91
SALDO ACTUAL \$.00	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			7,088.82	39,890,394.03
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,635.00	39,885,759.03
28/01	ABONO INTERESES AHORROS			5,563.52	39,891,322.55
29/01	RETIRO CAJERO TINTAL MILENIO			-207,000.00	39,691,322.55
29/01	RETIRO CAJERO TINTAL MILENIO			-400,000.00	39,291,322.55
29/01	RETIRO CAJERO TINTAL MILENIO			-400,000.00	38,891,322.55
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			319.65	38,891,642.20
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			1,278.60	38,892,920.80
13/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-4,635.00	38,888,285.80
20/02	ABONO INTERESES AHORROS			852.32	38,889,138.12
21/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-19,138.12	38,870,000.00
21/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL PLAZA			-70,000.00	38,800,000.00
21/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL PLAZA			-400,000.00	38,400,000.00
21/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL PLAZA			-400,000.00	38,000,000.00
21/02	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL FIN ESTADO DE CUENTA	PLAZA IMPERIAL SU		-38,000,000.00	.00

DJDE JDL-BSP, JDE-FARCL, END:

HOJA NO. 1



Bancolombia

Medellín, 07 de febrero de 2018

Señora
Maria Yolanda Guerrero Mususu
zbmarqoth@hotmail.com

Es un gusto saludarla,

Mi nombre es Claudia, y tuve la oportunidad de acompañarla en su Derecho de Petición presentado el 25 de enero del presente año mediante radicado 3000024853, a continuación procedo dando respuesta punto por punto a su escrito:

1. Que de ser posible, no obstante la advertencia hecha por la funcionaria, se expida a mi costa, copia de los videos de la sucursal Centro Suba, del 18 de diciembre del 2012 y de la sucursal Plaza Imperial del 21 de febrero del 2013.

R/: Le informo que no es posible suministrar dicha información dado que los registros fotofilmicos se guardan de acuerdo la superintendencia financiera por un periodo de dos (8) meses según circular 022 del 30 de Julio de 2010) contados desde el día en que se efectúa la transacción

2. En caso tal que el documento referido en numeral anterior goce de reserva, ruego se me informe ¿Cuál es el trámite que debo seguir para acceder a tal pieza?

R/: Le informo que no es posible suministrar dicha información dado que los registros fotos filmicos se guardan de acuerdo la superintendencia financiera por un periodo de dos (8) meses según circular 022 del 30 de Julio de 2010) contados desde el día en que se efectúa la transacción

3. Que se expida a mi costa, copia de las colillas de retiro de dinero de las siguientes fechas:

1. Del 18 de diciembre del 2012, efectuado en la sucursal Centro Suba por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) y TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30'500.000) respectivamente.

Respuesta: aclaramos que las transacciones corresponden al año 2013, ya que la cuenta tiene fecha de apertura en el año 2013/12/16.

Año 2013

18/12 RETIRO TARJETA EN SUCURSAL CENTRO SUBA -10,000,000.00

18/12 RETIRO TARJETA EN SUCURSAL CENTRO SUBA -30,500,000.00

Procedemos enviando los soportes requeridos. Ver anexo 1.

2. Del 21 de febrero del 2013, efectuado en la sucursal Plaza Imperial el 21 de febrero de 2013, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00).


Bancolombia

Año 2014

21/02 RETIRO TARJETA EN SUCURSAL PLAZA IMPERIAL SU -38,000,000.00

Procedemos enviando el soporte requerido. Ver anexo 2.

Espero en esta forma haber dado la suficiente claridad en el presente asunto. En Bancolombia estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Claudia Milena Pareja V

Claudia Milena Pareja Villegas
Sección Entes de Control y Comercio Internacional
Gerencia de Atención al cliente
Bancolombia S.A.

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714.

128
10

Bogotá D.C., enero del 2018



Hora 6:59 pm.

Señores:
BANCOLOMBIA
Carrera 7 No. 31-18
Ciudad

REFERENCIA: Rad SAP 3000022626; Derecho de petición No. 3000022680 del 6 de diciembre del 2017.

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.: 41.435.103 expedida en la misma ciudad, obrando a nombre propio, en mi condición de peticionaria, por medio del presente escrito me permito atender el requerimiento formulado por la señora Susana Echeverri P, ubicada en la gerencia de atención al cliente, mediante oficio fechado 20 de diciembre del 2017.

El tal oficio, la gerencia de atención al cliente me solicitó lo siguiente:

"Le comunico que para Bancolombia no es posible identificar si los Sres. Álvaro Guerrero Piracun y Karolina Adriana Rocha Figue, realizaron retiros desde su cuenta de ahorros, por lo que anexo extractos, para que realice la validación y en caso de solicitar aclaración de alguno, me lo haga saber indicándome la fecha, concepto y valor exacto. No obstante, le informo que Bancolombia solo tiene custodia de los últimos 6 meses de videos en sucursal, según lo autoriza la Superintendencia Financiera.

Anexo extractos para que me indique con precisión las operaciones de las cuales requiere soporte."

Conforme lo expuesto, solicito comedida y respetuosamente, se sirvan expedir los siguientes documentos:

1. Que de ser posible, no obstante la advertencia hecha por la funcionaria, se expida a mi costa, copia de los videos de la sucursal Centro Suba, del 18 de diciembre del 2012 y de la sucursal Plaza Imperial del 21 de febrero del 2013.
2. En caso tal que el documento referido en numeral anterior goce de reserva, ruego se me informe ¿Cuál es el trámite que debo seguir para acceder a tal pieza?
3. Que se expida a mi costa, copia de las colillas de retiro de dinero de las siguientes fechas: i) Del 18 de diciembre del 2012, efectuado en la sucursal Centro Suba por valor

2011

de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) y TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30'500.000) respectivamente, y ii.) Del 21 de febrero del 2013, efectuado en la sucursal Plaza Imperial el 21 de febrero del 2013, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38'000.000).

En los anteriores términos doy respuesta al requerimiento realizado por Bancolombia mediante oficio fechado 20 de diciembre del 2017.

Recibiré notificaciones en la Carrera 136 A No. 145-30, conjunto residencial Plazuelas de San Martín III, interior 2, primera etapa o en el correo electrónico zbmargoth@hotmail.com.

Cordialmente,



MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
C.C. No.: 41.435.103

Bancolombia

Medellin, 20 de diciembre 2017

Señora
 Maria Yolanda Guerrero Mususu
zbmargoth@hotmail.com

Espero se encuentre muy bien,

Mi nombre es Susana y fui la colaboradora encargada de atender el derecho de petición presentado el día 06 de diciembre de 2017, 3000022680, respecto al desembolso de la obligación de titularidad de la Sra. Karolina Adriana Rocha Figue, hipoteca constituida sobre el bien singularizado con matrícula inmobiliaria 50N-20396055, paso a dar respuesta a cada una de sus inquietudes:

• ¿Los señores Alvaro Guerrero Piracon y Karolina Adriana Rocha Figue fueron autorizados por la suscrita peticionaria para realizar retiros en sucursales de Bancolombia?

Es de anotar, que si usted no otorgo poder alguno notariado con reconocimiento de contenido, donde los autorizaba para dicha operación no es posible que los hubiesen efectuado de manera licita.

• ¿La entidad bancaria abrió la cuenta de ahorros No. 84-172133-85 con el propósito exclusivo de que allí se consignaran los cheques en mención?

La cuenta de ahorros terminada en 3385 a nombre de se apertura día 16 de diciembre de 2013, con el objetivo de consignación de cheques así:

SEÑOR(A)		DESDE		HASTA	
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU		2013/12/16		2013/12/31	
CVA 1154 134 90		CUENTA DE AHORROS			
SABOCCA D.C. CIUDADBOGOTÁ		NUMERO 84-172133-85			
ANO 699		SUCURSAL BULEVAR			
NOTAS DE INTERES					
SALDO ANTERIOR \$.00		SALDO TROQUEO \$	
TOTAL ABONOS \$		80.308.799.02		DUEÑOS X CERRAR \$	
TOTAL CARGOS \$		40.428.428.00		VALOR INTERESES \$	
SALDO ACTUAL \$		39.880.371.02		RECEPTIVAS \$	
				.00	
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DTYO	VALOR	SALDO
18/11	REGISTRACION LOCAL CHEQUE	BULEVAR		41.000.000.00	41.000.000.00
18/11	REGISTRACION LOCAL CHEQUE	BULEVAR		41.000.000.00	82.000.000.00
18/11	RETIRO INTERESES AMOROS			-1.200.00	80.800.000.00
18/11	DIVISION CONSULTA SALDO TELEF			-1.000.00	80.800.100.00
18/11	APORTE DE INTERES AMOROS			.00	80.800.100.00
18/11	TRANSFERENCIA MONEDARIO FINANCIER			-124.428.00	80.675.672.00
18/11	RETIRO CARGA EN SUCURSAL	CENTRO SUR		-10.000.000.00	70.675.672.00
18/11	RETIRO CARGA EN SUCURSAL	CENTRO SUR		-30.000.000.00	40.675.672.00
21/11	ABONO INTERESES AMOROS			.00	40.675.672.00
21/11	FIN ESTADO DE CUENTA			-7.795.301.00	32.880.371.00

18/12

Bancolombia

• ¿Es posible que una persona diferente a la suscrita haya realizado retiros de sucursales o cajeros automáticos de Bancolombia?

Es de anotar, que si usted no otorgo poder alguno notariado con reconocimiento de contenido, donde los autorizaba para dicha operación no es posible que los hubiesen efectuado de manera licita.

• ¿Para realizar retiros superiores a los DIEZ MILLONES DE PESOS (10'000.000 es necesario que la titular de la cuenta bancaria se identifique plenamente en la respectiva sucursal en la que se realiza la operación?

Para los retiros realizados a través de Sucursal se debe presentar el documento y tarjeta Debito, documentos que deben estar bajo la custodia y responsabilidad del titular del producto.

• ¿Los señores Álvaro Guerrero Piracun y Karolina Adriana Rocha Fique realizaron algún retiro de la cuenta de ahorros No. 84-172133-85 en sucursal bancaria de Bancolombia?

Le comunico que para Bancolombia no es posible identificar si los Sres. Álvaro Guerrero Piracun y Karolina Adriana Rocha Fique, realizaron retiros desde su cuenta de ahorros, por lo que anexo extractos, para que realice la validación y en caso de solicitar aclaración de alguno, me lo haga saber indicándome la fecha, concepto y valor exacto. No obstante, le informo que Bancolombia solo tiene custodia de los últimos 6 meses de videos en sucursal, según lo autoriza la Superintendencia Financiera.

• Solicito igualmente que de ser posible, se expida a mi costa, copia de las colillas de retiro de dinero que se dejaron a disposición de las sucursales de centro suba y plaza Imperial durante diciembre del 2013, a febrero del 2014.

Anexo extractos para que me indique con precisión las operaciones de las cuales requiere soporte.

Le deseo un feliz resto de día y espero haber brindado la claridad suficiente a su inquietud

Atentamente,

Susana A. Echeverri P.
Susana A. Echeverri P.
Sección, Entes de Control
Gerencia de Atención al Cliente
Bancolombia S.A.

Bancolombia



13
19/11

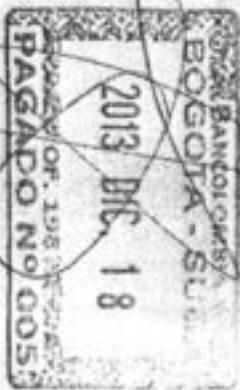
Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m., línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1506, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 41A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LA COMPANHIA BANCO

56

20

REGISTRO DE OPERACIÓN



Retiro con Pin-Pad
SUCURSAL: CENTRO SUBA CDD, SUCURSAL: 198
FECHA: 2013-12-18 HORA: 11:06:51
TIPO RETIRO: Cuenta de Ahorros
SECUENCIA: 916 USUARIO: DOS
NRO. TARJETA: 6016607155117931
NRO. CUENTA: 888888883395
VLR EFECTIVO: 10,000,000.00
VLR CHG BCTA: 0.00
SALDO DISPONIBLE: 70,500,100.53
COSTO: 0.00



[Handwritten signature] H, 2435103.

El cliente acepta este registro como prueba de la operación realizada y originada por él en el PSE - FAD mediante la utilización de su número de identificación personal (PIN), a los términos del REGLAMENTO DE USO DE TARJETA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL NLP PARA SERVICIOS ELECTRÓNICOS. Así mismo el cliente y/o el usuario acepta este registro como prueba de la transacción de retiro realizada.

25

Bancolombia **Confirmation realizada**
X **Con Permiso**
Atalaya OK

REGISTRO DE OPERACIÓN



Retiro con Pin-Pad
SUCURSAL: CENTRO SUBA CID. SUCURSAL: 190
FECHA: 2013-12-18 Hora: 11:19:33
TIPO RETIRO: Cuenta de Ahorros
SECUENCIA: 1001 USUARIO: 005
NRO. TARJETA: 601607150317921
NRO. CUENTA: 22882943790
VAL. EFECTIVO: 3,520,000.00
VAL. CHEQUE: 000
SALDO DISPONIBLE: 40,000,100.53
COSTO: \$0.00

Alfonso H12135103

Este registro es una prueba de la operación realizada y registrado por el Pin-Pad, no garantiza la utilización de su número de identificación personal, es un sistema de SEGURIDAD DE USO DE TARJETA Y NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, NO PARA SERVIDOS O CANCELACIÓN. ALF

Bancolombia

178

CONFIRMADO X
CATALINA EBANDO 

NO SOLICITA
ACOMPANAMIENTO

REGISTRO DE OPERACIÓN

Retiro con Pin-Pad
SUCURSAL: EXITO SUR 000. SUCURSAL: 547
FECHA: 2014-02-21 HORA: 09:40:54
TIPO RETIRO: Cuenta de Ahorros
SECUENCIA: 232 USUARIO: 002
NRO. TARJETA: 6016607155117931
NRO. CUENTA: XXXXXXX385
VLR EFECTIVO: 30,000,000.00
VLR TARJETA: .00
SALDO DISPONIBLE: 609,135.12
COSTO: 40.00


BANCOLOMBIA
VISADO POR FIRMA
FIRMA
NOMBRE


41435103

18
18

Bancolombia  Confirmación recibida
x J. Juan Camilo
Atehortua Ote 

REGISTRO DE OPERACIÓN



Nota: con Pin Pad
SECURIDAD: 1001
FECHA: 2013-12-18
C/C: Cuenta de Ahorros
SECURIDAD: 1001 USUARIO: OTE
NRO. TARJETA: 438407100117921
NRO. CUENTA: 4444444444
VAL. EFECTIVO: 40,000,000.00
VAL. DIS. C/C: 40,000,000.00
VAL. DISPONIBLE: 40,000,000.00
COSTO: 40.00



[Handwritten Signature] 411 435 103

Este documento es un registro de una operación realizada a través de un punto de venta. El valor de la operación es de \$40,000,000.00. El número de la operación es 411 435 103. El número de la tarjeta es 438407100117921. El número de la cuenta es 4444444444. El costo de la operación es de \$40.00. Este documento es un registro de una operación realizada a través de un punto de venta. El valor de la operación es de \$40,000,000.00. El número de la operación es 411 435 103. El número de la tarjeta es 438407100117921. El número de la cuenta es 4444444444. El costo de la operación es de \$40.00.

- BANCO -

V0211 F-041-12

Bancolombia

Bogotá Noviembre 25 de 2013

19
R
H

Acuerdo de pago

Por medio de este documento nos permitimos aclarar el pago de la casa que hemos comprado a la Sra MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU identificada con N° de Cédula 41.435.103 de Bogotá quien será la vendedora y por otra parte ALVARO GUERRERO PIRACUN identificado con Cédula N° 79.442.829 de Bogotá y KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE con N° de Cédula 52.985.529 de Bogotá como compradores.

La vendedora se compromete a vender a los compradores bajo las siguientes condiciones quien a su vez los compradores aceptan y por tal motivo llegan a un acuerdo mutuo de realizar este documento.

Venta de un inmueble ubicado en la Carrera 136ª N° 145-30 int 2 en donde en las escrituras de venta quedara estipulado el usufructo a favor de la vendedora, por otra parte los compradores pagaran a la vendedora la suma de Ciento diez millones de pesos (110.000.000) valor total de la venta de la siguiente forma:

Cuarenta millones de pesos (40.000.000) al momento de ingresar las escrituras a registro, a su vez los compradores entregaran a la vendedora una camioneta marca Kia K2700 de placa UFT 445 de la Calera con papeles al dia y en buen estado (camioneta escolar de 19 pasajeros) equivalente a un valor de treinta millones de pesos (30.000.000), y 40 letras firmadas por los compradores cada una por un valor de un millón de pesos cada una, en donde los compradores empezaran a pagar a partir de Febrero de 2015 sin intereses y durante 40 meses teniendo en cuenta que se pagaran diez letras por año durante 4 años. La vendedora ira devolviendo las letras a los compradores en la medida que ellos paguen el dinero.

En caso de que la vendedora llegase a fallecer antes de recibir la totalidad del dinero, éste restante se le pagará solamente a los hermanos de la vendedora que estén con vida bajo las mismas condiciones.



MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU

C.C 41.435.103



ALVARO GUERRERO PIRACÚN

C.C 79.442.829



KAROLINA ADRIANA ROCHA F.

C.C 52.985.529

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria 59 del Circulo de Bogot D.C.
Compareci

GUERRERO MUSUSU MARIA YOLANDA
Identificado con: C.C. 41435103



y declar que la firma y huella que aparecen en
el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.
Bogot D.C. 25/11/2013 a las 04:19:10 p.m.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DECLARANTE

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO
59 (E) DEL CIRCULO DE BOGOT D.C.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria 59 del Circulo de Bogot D.C.
Compareci

GUERRERO PIRACUN ALVARO
Identificado con: C.C. 79442829



y declar que la firma y huella que aparecen en
el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.
Bogot D.C. 25/11/2013 a las 04:19:25 p.m.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DECLARANTE

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO
59 (E) DEL CIRCULO DE BOGOT D.C.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaria 59 del Circulo de Bogot D.C.
Compareci

ROCHA FIQUE KAROLINA ADRIANA
Identificado con: C.C. 52985529



y declar que la firma y huella que aparecen en
el presente documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.
Bogot D.C. 25/11/2013 a las 04:19:38 p.m.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DECLARANTE

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO
59 (E) DEL CIRCULO DE BOGOT D.C.



gubernacion de Cund.



República de Colombia



07 DIC. 2013
42: COM
REGISTRO
Hiz

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100037

ESCRITURA PUBLICA NUMERO **Nº 05165**

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s) : 50N-20396055

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s) : 009234871000101002

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO X RURAL

DIRECCIÓN O NOMBRE: INTERIOR 2 PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO

RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III PROPIEDAD

HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 136 A No. 145-30

CIUDAD: BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PUBLICA No. 05165 - DÍA 26 MES 11 AÑO 2013

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

COD	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO / CONTRATO	VALORES EN PESOS
0125	COMPRAVENTA	\$84.000.000,00
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	\$80.500.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO	C.C.	NIT.	IDENTIFICACION
DE: MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU	X	---	41.435.103
A: ALVARO GUERRERO PIRACUN y	X	---	79.442.829
KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE	X	---	52.985.529
HIPOTECA			
DE: ALVARO GUERRERO PIRACUN y	X	---	79.442.829
KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE	X	---	52.985.529
A: BANCOLOMBIA S.A.		X	890.903.938-8

Página No. 2

№ 05165

ESCRITURA PUBLICA NUMERO :

CERO CINCO MIL CIENTOSESENTA Y CINCO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013), ante KATTY ROJAS GONZALEZ, Notaria Treinta y Siete (37) de Bogotá, D.C. Encargada.

COMPRAVENTA

Compareció(eron) con minuta escrita el(la)(los) (las) señor(es) MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU, mayor(es) de edad, domiciliado (a os,as) y residente(s) en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 41.435.103 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s) y que en este acto y para efectos de este contrato se llamará (n) EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR(A, AS,ES), y dijo (eron).

PRIMERA: OBJETO: Que por la presente pública escritura transfiere(n), a título de venta real y efectiva, en favor de ALVARO GUERRERO PIRACUN y KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE, llamado(s) en este acto EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, ES, AS), el derecho de dominio pleno, la propiedad y posesión que tiene (n) y ejerce (n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s):

INTERIOR DOS (2) PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIENTO TREINTA Y SEIS A (136 A) NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO - TREINTA (No. 145-30) de Bogotá D.C., cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes.

INTERIOR DOS (2) PRIMERA ETAPA Cuenta con un área total construida de setenta y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados (76.55 M2), de los cuales sesenta y nueve punto cinco



República de Colombia



Ca2321

Nº 05165

Página No. 3

metros cuadrados (69.50 M²) corresponden al área privada y siete punto cero cinco metros cuadrados (7.05 M²) corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos y columnas los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural. . . .

La unidad privada se desarrolla en tres niveles así:

NIVEL UNO O PRIMER PISO. Sus linderos y muros estructurales comunes de por medio son:

Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto cero uno metros (3.01 M), cero punto nueve metros (0.9 M), cero punto catorce metros (0.14 M), cero punto nueve metros (0.9 M), tres metros (3.00 M), cero punto nueve metros (0.9 M), cero punto catorce metros (0.14 M), cero punto nueve metros (0.9 M), dos punto veintiséis metros (2.26 M) con el Interior tres (3)

Del punto 2 al punto 3 en línea recta y en distancia de tres punto quince metros (3.15 M) con el Interior veintinueve (29).

Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto veintiséis metros (2.26 M), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 M), cero punto catorce metros (0.14 M), cero punto tres metros (0.3 M), cero punto quince metros (0.15 M), cero punto quince metros (0.15 M), dos punto siete metros (2.7 M), cero punto quince metros (0.15 M), cero punto quince metros (0.15 M), tres punto cero uno metros (3.01 M) con el Interior uno (1).

Del punto 4 al punto 1 y cierra en línea recta y en distancia de tres punto quince metros (3.15 M) con zona libre común del conjunto.

LINDEROS VERTICALES:

NADIR.- Con subsuelo común.

CENIT.- Con nivel dos o segundo piso.

DEPENDENCIAS: Salón, Comedor, Cocina, Ropas y Escalera.

NIVEL DOS O SEGUNDO PISO. Sus linderos y muros estructurales

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos del arrendamiento



1534000031000

17-0000000

1534000031000

27

Página No. 4

comunes de por medio son:

Partiendo del punto 5 al punto 6 en línea recta y en distancia de tres punto quince metros (3.15 M) con vacío sobre zona libre común del Conjunto.

Del punto 6 al punto 7 en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto cero uno metros (3.01 M), cero punto nueve metros (0.9 M), cero punto catorce metros (0.14 M), cero punto nueve metros (0.9 M), tres metros (3.00 M), cero punto nueve metros (0.9 M), cero punto catorce metros (0.14 M), cero punto nueve metros (0.9 M), dos punto veintiséis metros (2.26 M) con el Interior tres (3).

Del punto 7 al punto 8 en línea recta y en distancia de dos metros (2.00M) con el Interior veintinueve (29).

Del punto 8 al punto 5 y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta metros (2.40M), uno punto quince metros (1.15M), seis punto quince metros (6.15M) parte con cubierta común y parte con el Interior uno (1).

LINDEROS VERTICALES:

NADIR.- Con el nivel uno o primer piso.

CENIT.- Parte con el nivel tres o tercer piso y parte con Cubierta Común.

DEPENDENCIAS: Alcoba Principal, Una (1) Alcoba, Dos (2) Baños y Escalera.

NIVEL TRES O TERCER PISO. Sus linderos y muros estructurales comunes de por medio son:

Partiendo del punto 9 al punto 10 en línea recta y en distancia de tres punto quince metros (3.15M) con vacío sobre zona libre común del Conjunto.

Del punto 10 al punto 11 en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86M), cero punto noventa metros (0.90M), cero punto catorce metros (0.14M), cero punto noventa metros (0.90M), tres punto cero un metros (3.01M) con el



Aa010180185

Nº 05165

Página No. 5

Interior tres (3) -----

Del punto 11 al punto 12 en línea recta y en distancia de tres punto quince metros (3.15M) con cubierta común -----

Del punto 12 al punto 9 y cierra en línea recta en distancia de seis punto cero un metros (6.01M) con el Interior uno (1). -----

LINDEROS VERTICALES: -----

NADIR.- Con el nivel dos o segundo piso -----

CENIT.- Con cubierta común. -----

DEPENDENCIAS: Dos (2) alcobas y escalera. -----

LINDEROS GENERALES -----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III PROPIEDAD HORIZONTAL se construye sobre el LOTE A DEL SUPERLOTE CUATRO (4) DE LA SUPERMANZANA (2) DE LA

LAURBANIZACIÓN RODESIA SEGUNDA ETAPA. Cuenta con un área superficial de seis mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados

diecisiete centímetros cuadrados (6.429,17 M2) y sus linderos son:

Partiendo del mojón setenta y tres (73) al mojón setenta y siete (77)

en distancia de setenta y ocho metros (78.00 M), con la zona verde

dos (2) de Cesión; del mojón setenta y siete (77) al mojón setenta y

siete prima (77') en distancia de ochenta y tres metros ochenta y

ocho centímetros (83.88 M) con el Superlote tres (3) de la

Supemanzana dos(2), del mojón setenta y siete prima (77') al mojón

A en distancia de cincuenta y siete metros cuarenta y seis

centímetros (57.46 M), del mojón A al mojón B en distancia de cinco

metros cincuenta y un centímetros (5.51 M), del mojón B al mojón

setenta y dos prima (72') en distancia de veinte metros cincuenta y

cuatro centímetros (20.54 M) con el Superlote Cuatro (4) de la

Supermanzana dos (2) del cual se segrega; del mojón setenta y dos

prima (72') al mojón setenta y tres (73) punto de partida y cierra en

distancia de setenta y ocho metros treinta y siete centímetros (78.37

M) con la transversal ciento diecinueve A (119 A) de la actual



República de Colombia

libre, entendiéndose para los efectos de las certificaciones, certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Página No. 6

nomenclatura, urbana de Bogotá. -----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar, esta venta se hace como cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades, sin reserva ni limitación alguna. - -

PARAGRAFO SEGUNDO: FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: El (los) inmueble (s) objeto de este contrato se identifica (n) con el (los) siguiente(s) número(s) de folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N-20396055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 009234871000101002. -----

PARAGRAFO TERCERO: Que EL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, está sometido al régimen de propiedad horizontal bajo el régimen de la ley 675 de 2001 y decretos reglamentarios y al respectivo reglamento de propiedad horizontal que fue protocolizado por medio de la escritura pública número tres mil trescientos setenta (3.370) del catorce (14) de mayo, reformado por escritura pública número cinco mil seiscientos setenta y tres (5.673) del nueve (09) de septiembre ambas de dos mil tres (2003) otorgadas en la Notaría Trece (13) de Bogotá D.C., reformado nuevamente por escritura pública número mil setecientos tres (1.703) del dieciséis (16) de junio de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) de Bogotá, D.C., debidamente registradas. -----

SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR(A, AS, ES), adquirió (eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior por compra que hizo(eron) a la CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A., mediante escritura pública número cuatro mil trescientos cuarenta y nueve (4.349) del nueve (09) de julio de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Trece, (13) de Bogotá, D.C., debidamente registrada (s) en el(los) folio(s) de



A4010180185

33
12

Nº 05165

Página No. 7

matrícula inmobiliaria No(s). 50N-20396055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

TERCERA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO:

EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, A.S.ES), garantiza(n) la titularidad del derecho de dominio y declara (n) expresamente que el (los) inmueble (s) objeto de este contrato es (son) de su exclusiva propiedad, y que lo transfiere (n) libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, títulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades, censo, anticresis, servidumbres, usufructos, hipotecas y demás limitaciones al dominio, con excepción de las limitaciones propias del régimen de propiedad horizontal, al que está (n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de esta venta. EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, A.S.ES), no obstante se obliga(n) al saneamiento, en los casos de Ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.000.000.00), suma que EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, A.S.ES), pagará(n) así a EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR(A, A.S.ES):

a) La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000.00), que EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, A.S.ES), declara (n) recibida de EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, A.S.ES) a entera satisfacción a la firma de esta escritura; ...

b) La suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.500.000.00), con el producto de un crédito con garantía hipotecaria de primer grado que para tales efectos le (s) ha otorgado BANCOLOMBIA S.A., que en adelante se llamará solo BANCOLOMBIA S.A., a EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, A.S.ES), suma que se desembolsará una vez se cumplan los

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Página No. 8

requisitos exigidos por la referida entidad, requisitos que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES), declara (n) conocer. - - - -

PARAGRAFO: Este titulo se otorga firme e irresoluble, libre en consecuencia de toda condición resolutoria, en especial de las que pudiere derivarse de la forma de pago y entrega pactada a cuyas acciones renuncian en forma expresa las partes contratantes. - - -

QUINTA: ENTREGA: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES) declara(n) que la entrega real y material de (los) inmueble(s) objeto de esta venta a EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR (A,AS,ES) es al desembolso del crédito. - - - - -

SEXTA: PAZ Y SALVO: Que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES) entrega (n) el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de toda clase de impuestos, contribuciones, pagos a las empresas de servicios públicos, etc. - - - - -

SEPTIMA: IMPUESTOS: Los impuestos de predial, las tasas, contribuciones de valorización, cuotas de servicios públicos, reajustes de derecho de instalación que con posterioridad a la fecha de entrega material graven el (los) inmueble (s) objeto de este contrato correrán por cuenta exclusiva de EL(LA,LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). - - - - -

OCTAVA: GASTOS DE LOS CONTRATOS: Los gastos notariales que se causen con esta escritura, serán asumidos por ambas partes en proporciones iguales. El de registro departamental y el registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., serán cancelados exclusivamente por EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). La totalidad de gastos, impuestos y derechos que se causen por la constitución de la hipoteca a favor de BANCOLOMBIA S.A., y su posterior cancelación, correrán por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). El pago de la retención en la fuente será hecho por EL(LA,LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES). - - - - -



República de Colombia



A4010180187

Ca 2021

Nº 05165

Página No. 9

Presente(s): EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). ALVARO GUERRERO PIRACUN y KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE, mayor(es) de edad, domiciliado (a,os,as) y residente(s) en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula de ciudadanía número(s) 79.442.829 y 52.985.529 expedida(s) en Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre(s) propio(s), manifestó (aron): - - - - -

a) Que acepta(n) la presente escritura por estar a entera satisfacción; - - - - -

b) Que al desembolso del crédito recibe(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato; - - - - -

c) Que conoce(n) y se compromete(n) a cumplir el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial, y, - - - - -

d) Que con esta escritura se da cumplimiento a la promesa de venta suscrita con EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES). HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN UVR A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. - - - - -

Compareció(eron) nuevamente: ALVARO GUERRERO PIRACUN y KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá, D.C., ciudadano(a,s) Colombiano(a,s), identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.442.829 y 52.985.529 expedida(s) en Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante (s), y manifestó (aron): - - - - -

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Limite de Cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de cartillas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

BOGOTÁ - COLOMBIA

Página No. 10

inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: INTERIOR DOS (2) PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIENTO TREINTA Y SEIS A (136 / A) NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO - TREINTA (No. 145-30) de Bogotá D.C., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen al comienzo de este instrumento público.

Al (los) inmueble (s) objeto de esta hipoteca le(s) corresponde el (los) siguiente (s) número (s) de folio(s) de matrícula inmobiliaria: 50N-20396055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 009234871000101002.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal. EL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, está sometido al régimen de propiedad horizontal bajo el régimen de la ley 675 de 2001 y decretos reglamentarios y al respectivo reglamento de propiedad horizontal que fue protocolizado por medio de la escritura pública número tres mil trescientos setenta (3.370) del catorce (14) de mayo; reformado por escritura pública número cinco mil seiscientos setenta y tres (5.673) del nueve (09) de septiembre ambas de dos mil tres (2003) otorgadas en la Notaria Trece (13) de Bogotá D.C., reformado nuevamente por escritura pública número mil setecientos tres (1.703) del dieciséis (16) de junio de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Sesenta y Tres (63) de Bogotá, D.C., debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria de mayor extensión número(s) 50N-20396052 de la Oficina de Registro de



República de Colombia



Ca 2321

Nº 05165

Página No. 11

Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. -----

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por el (los) hipotecante (s) por compra hecha a MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU, por medio de este mismo instrumento público. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON CERO QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZMILESIMAS (386.127.0545) Unidades de Valor Real, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000,00) moneda corriente, que será pagado dentro del plazo de VEINTE (20) años en DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL HIPOTECANTE conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de



República de Colombia

Papel notarial exclusivo para uso de escritura pública, certificaciones y documentos del registro nacional.

Página No. 12

El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación



Aa010190169

Ca2321

Nº 05165

Página No. 13

alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad con excepción de las limitaciones propias del régimen de propiedad horizontal, al que está (n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, matriculación e inscripción del registro notarial

Página No. 14

que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El Acreedor a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. - - - -

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. - - - - -

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). - - - - -

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior, El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de



Aa010180190

Ca2321223

Nº 05165

Página No. 15

seguros en favor del El Acreedor.

Parágrafo tercero: Si el Cliente no pagare las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s).

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA S.A., e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.

g. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Página No. 16

por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -
h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). - - - - -

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. - - - - -

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. - - - - -

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del



Nº 05165

Página No. 17

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

Décimoprimer: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Vertical text on the right margin

Página No. 18

con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s). - - - - -

Décimosegundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. - - - - -

Décimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones



República de Colombia



Aa010180192

Nº 05165

Página No. 19

que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. - - - - -

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. - - - - -

Décimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. - - - - -

Presente El doctor EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.621.703 de Bogotá D.C., y manifestó: - - - - -

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A., (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial debidamente conferido para el efecto, documentos que presenta para su protocolización con el presente



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Página No. 20

instrumento

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

INDAGACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6o Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a LA VENDEDORA sobre la existencia de matrimonio o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble que vende esta afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad de juramento: Que de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas soy soltera sin unión marital de hecho y el inmueble que se enajena por esta escritura NO esta afectado a vivienda familiar.

Nuevamente el Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6o Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a LOS COMPRADORES sobre la existencia de matrimonio o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondieron bajo la gravedad de juramento: Que de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas somos casados entre si con sociedad conyugal vigente y no existe otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo es nuestro deseo NO afectar a vivienda familiar el inmueble de habitación que adquirimos por esta escritura.

COMPROBANTE(S) Y RECIBO(S) SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTE CONTRATO UBICADO(S) EN BOGOTA D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 807 del 17 de Diciembre de 1993, los otorgantes presentan para su protocolización

\$ 20

Página No. 22

Código Seguridad: aHtAABNOQGE2GZ

Se encuentra el certificado No 695350 con fecha de vigencia entre 29/10/13 al 27/01/14 para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0176OUPP

MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20396055

DIRECCION: KR 136A 145 30 IN 2

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION

*CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DE SAN MARTIN III

NIT 830.123.878-9

Carrera 136a No. 145-30 teléfono 662-4658

Personeria jurídica 851 de 2004

CERTIFICACION de PAZ Y SALVO

Yo, Juan Carlos Yépes Domínguez identificado con cédula de ciudadanía No. 85.448.311 de Sta.Mta como representante legal del conjunto residencial Plazuelas de San Martín III ubicado en la Cra 136 a No. 145-30. Certifico que al 30 de Noviembre de 2.013 la señora MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU identificado con C.C 41.435.103 propietaria de la casa 2 del mismo, se encuentra a paz y salvo por todo concepto,

Sin otro particular se expide la presente, a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Noviembre de 2013.

(Firmado ilegible) Juan Carlos Yepes Domínguez Administrador (Hay sello)

La presente escritura pública, previas las advertencias a los otorgantes, se autoriza conforme lo previsto en el artículo 1° del Decreto 145 de 2000, fue modificado por el artículo 8 del decreto 3760 de 2008 para lo cual se protocoliza copia del avalúo comercial del citado inmueble.

NOTA: Retención en la fuente, ley 55 de 1985,

\$ 840.000.00 - - M/CTE., según Recibo No. 21052



República de Colombia



Aa010180193

Página No. 21

en esta escritura, los siguientes documentos: - - - - -
Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado. - - - - -

AÑO GRAVABLE 2013 - - - - -

Formulario No: 2013201011640855595 201 - - - - -

CHIP: AAA0176OUPP - - - - -

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 136A 145 30 IN 2 - - - - -

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050N20396055 - - - - -

CÉDULA CATASTRAL No. 009234871000101002 - - - - -

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU - - - - -

AVALUO CATASTRAL 83,005,000 - - - - -

Banco de Bogotá - - - - -

FECHA: 16 ABR 2013 - - - - -

Igualmente se protocoliza CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL emitida por VUR, según la circular No. EE24714201 de fecha 15 de Julio de 2011 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda. - - - - -

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente PIN DE SEGURIDAD aHIAABNOQQGE2GZ - - - - -

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 136A 145 30 IN 2 - - - - -

Matrícula Inmobiliaria: 050N20396055 - - - - -

Cedula Catastral: 009234871000101002 - - - - -

CHIP: AAA0176OUPP - - - - -

Fecha de expedición: 29-10-2013 - - - - -

Fecha de Vencimiento: 27-01-2014 - - - - -

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización - - - - -

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO - - - - -



República de Colombia

Deberá notificar para una exclusión de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



República de Colombia



A9010180194

C&2321

Nº 05 165

Página No. 23

Manifiesta(n) el(los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos, dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002 y las que las adicionen o modifiquen. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el texto de la presente escritura pública, los comparecientes dan su asentimiento y asumen la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el suscrito Notario, imparte la autorización de Ley, siendo firmado por los otorgantes y conmigo el Notario que doy fe. - - - - -

ADVERTENCIAS: A los comparecientes se les hicieron las siguientes advertencias de Ley. - - - - -

a. Las declaraciones consignadas son de responsabilidad exclusiva de los otorgantes. - - - - -

b. Una vez firmado el instrumento, la notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la Ley. - - - - -

c. Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que requiera ser inscrito en el registro público, éste debe hacerse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. - - - - -

En el caso de hipotecas o constitución de patrimonio inembargable de familia, el vencimiento del término implica el otorgamiento de una nueva escritura, artículo 32 Decreto Ley 1.250 de 1970. - - - - -

Tratándose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra notaría, se debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto-Ley 960 de 1970, artículos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1983 y artículo 91 del Decreto 19 del 10 de enero de 2012. - - - - -

d. Conforme al artículo 231 de la Ley 223 de 1995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2)



República de Colombia

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

7

Página No. 24

meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición, si ocurrió en el país. - - - - -

Derechos Notariales \$ 493.632.00 - - - - -

RECAUDOS: Supernotariado y Registro \$10.000.00 Fondo Especial

Notariado \$10.000.00 - En la extensión de este instrumento se

utilizaron las hojas de papel notarial Nos: Aa010180183, Aa010180184, -

Aa010180185, Aa010180186, Aa010180187, Aa010180188, Aa010180189, - -

Aa010180190, Aa010180191, Aa010180192, Aa010180193, Aa010180194,

Aa010180195. Enmendado: CINCO MIL CIENTO, 21052, vale.

[Handwritten Signature]

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU

C.C.No. 41435103

DIRECCION: N 136 17 H 145-30

TELEFONO: 309.33.92

ESTADO CIVIL: Soltera.

NOTARIA 37 DE BOGOTA



NOTARIA Y GOBIERNO N
Escritura 26/11/2013 06:26 P.M

[Handwritten Signature]

ALVARO GUERRERO PIRACUN 79.442.829.07P

DIRECCION: calle 130 N 95-17

TELEFONO: 4614210

ESTADO CIVIL Casado.

NOTARIA 37 DE BOGOTA



ALVARO GUERRERO P
Escritura 26/11/2013 06:26 P.M



República de Colombia



A010180195



Ca2321

№ 05165

Página No. 25

Esta hoja corresponde a la última de la escritura pública número 05165 - del 26 de noviembre de 2013 de la Notaría 37 de Bogotá, D.C.

KAROLINA ADRIANA ROCHA FIGUE
KAROLINA ADRIANA ROCHA FIGUE
C.C.No. 52985529 de Bogotá
DIRECCION: Calle 130 N° 99-12
TELEFONO: 4614210
ESTADO CIVIL Casada



EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
C.C.No. No. 79.621.703 de Bogotá
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

KATTY ROJAS GONZALEZ



NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

República de Colombia

Direct. notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos del comercio notarial

05165

ENRIQUE RAMIRO
Notaria Treinta y Seis de Bogotá, D.C.

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

CÓDIGO 11001000059



#: 7375

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 16 de Julio de 2019, siendo **OLGA MARÍA VALERO MORENO, NOTARIA**, se otorga el presente instrumento público, que se consigna en los siguientes términos: **COMPARECIERON: RICO DE RICO ANA ROSARIO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. # **41517750**, Estado Civil Soltero(a) (viuda), Ocupación Pensionado(a), Teléfono 3012050905, Dirección KR 128 145-20 y **GUERRERO OCHOA MARGARITA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. # **35505216**, Estado Civil Union Marital de Hecho, Ocupación independiente, Teléfono 3184861580, Dirección KR 7A 4-15 TO 19 AP 404 ET 10 SOACHA quienes lo hacen con el fin de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA de conformidad con el Decreto 1557 de JULIO 14/1989, Art.1° Numeral 130 Decreto 2282/1989, y Art. 442 Ley 599/2000, quienes **MANIFESTARON: 1°.-** Que declaran bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de hacerlo en falso. **2°.-** Que no carecen de impedimentos para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. **3°.-** Que esta declaración la realizan libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. **4°.-** Que esta declaración juramentada se hace para ser presentada a: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **5°.-** Que efectuadas las anteriores manifestaciones declaran que: CONOCEMOS DE VISTA, TRATO Y COMUNICACION DESDE HACE SESENTA (60) Y CUARENTA (40) AÑOS A LA SEÑORA MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.435.103 DE BOGOTÁ D.C., POR EL CONOCIMIENTO QUE TENEMOS DE ELLA PODEMOS CERTIFICAR QUE ES POSEEDORA DE FORMA QUIETA, REGULAR, PACIFICA E ININTERRUMPIDA, DESDE HACE DIECISIETE (17) AÑOS DE LA CASA UBICADA EN LA KR 136A 145-30 IN 2 PLAZUELA DE SAN MARTIN III, SUBA COMPARTIR DE LA CIUDAD DE BOGOTA. ADEMAS CUMPLE CON TODAS LA OBLIGACIONES QUE DEMANDA EN INMUEBLE (SERVICIOS, IMPUESTOS, Y MEJORAS).

Nota: Los comparecientes, hacen constar que han verificado sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éste para celebrar el acto o contrato respectivo y que no tiene nada que aclarar, corregir, o enmendar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. *-

LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

VALOR: \$ 13.100 IVA: \$ 2.489 TOTAL: \$15.589 RESOLUCION # 691 ENERO 24 DE 2019

Declarante:

Huella Indice Derecho



Ana R. de Rico
RICO DE RICO ANA ROSARIO
C.C. 41517750 41517750 de Rico

Huella Indice Derecho



Olga María Valero Moreno
GUERRERO OCHOA MARGARITA
C.C. 35505216 35505216



**OLGA MARÍA VALERO MORENO
NOTARIA**

República de Colombia

SCC414853724

DOB8C42LRG71ER7

05/04/2019

FACTURA 12 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co



NT. 800.999.084-1

Datos del usuario
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
KR 136A 145 30 IN 2

9700 - 9700
3034

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA)		SUBA SABANA DE TIBABUYE NORTE	
ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 **CICLO:** H1 **ruta:** H11302

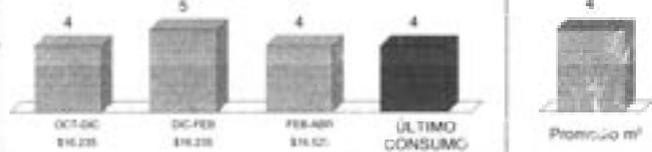
Datos del medidor

MARCA: BERCONTA NÚMERO: 1001380 TIPO: VELOCISE DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	326	CONSUMO (m³)	4
LECTURA ANTERIOR:	322		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alternativa	0

Últimos consumos m³



Período facturado

ABR/05/2019 - JUN/04/2019

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

30251942311

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$34.880

Fecha de pago oportuno

JUL/09/2019

Fecha límite de pago para evitar suspensión

JUL/12/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN JUN/28/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/02/2019
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$2.004	\$11.098,68	\$11.360						
Consumo residencial básico	4	\$2.610,01	\$10.440	\$1.566	\$2.118,51	\$8.874						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$23.804	\$3.570		\$20.234	Subtotal Otros Cobros ②				\$3-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$947	\$5.155,16	\$5.365						
Consumo residencial básico	4	\$2.730,47	\$10.922	\$1.638	\$2.120,90	\$9.284						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ③			\$17.234	\$2.585		\$14.649	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$0						

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$34.880

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO

\$17.442

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO

\$572

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-17001000-10 EAB-ESP

26-06-2019



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

No. REFERENCIA:
4403908819-3

NIT: 899.999.094-1 CICLO: J1 RUTA: J11392 FACTURA No.: 4403908819-3

No. Referencia
4403908819-3

Gracias por su pago oportuno.

ZONA: 1

CUENTA INTERNA No.

Cuenta Contrato No.

Para cualquier trámite este es su número

11434184

Periodo de Facturación

Fecha de Pago Oportuno

Fecha Límite de Pago para Evitar Suspensión

Total a Pagar

SEP/25/2003 - NOV/24/2003

DIC/26/2003

DIC/31/2003

\$24.640

Datos del usuario

CONS COLPATRIA S.A. CONS COLPATRIA S.A.
TV 119A 145 30 CS 2

ESTRATO 2 CLASE DE USO Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 001 UNID. NO HABITACIONAL: 000

Datos técnicos

TARIFA DE: 200310 VIGENCIA: V200306

Datos medidor

MARCA: IBERCONTA TIPO: VELO015B
NUMERO: 10051080 DIAMETRO: 1/2"

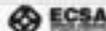
Datos del consumo

Datos consumo actual

LECTURA ACTUAL 4 LECTURA ANTERIOR 2 CONSUMO M³ 2 CODIGO 04 PROMEDIO M³ 2
Ultimos consumos m³
04 Consumo promedio Histórico



ECSPA NIT: 800.250.579-6



ASEO RESIDENCIAL \$9.360 SUBSIDIO \$14.084
CONCEPTOS DEBITO \$5
AJUSTE A LA DECENA -DEBITO- \$3
DESCUENTO \$1.218-
TOTAL A PAGAR ASEO \$8.150

Servicios a pagar

CONCEPTO	CONSUMO M ³	TARIFA \$/M ³ ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO TARIFA \$/M ³ ALCANTARILLADO
0 - 40 M ³ CONSUMO BASICO	2	\$781.02	\$471.36
41 - 80 M ³ CONSUMO COMPLEMENTARIO	0		
MAYOR A 80 M ³ CONSUMO Suntuuario	0		
NO RESIDENCIAL	0		
SUBTOTAL (CONSUMO X TARIFA) \$		\$1.562	\$943
CARGO FLUO \$		\$9.506	\$4.260
SUBTOTAL		\$11.258	\$5.231

Otros cobros

Cuenta a la Decena	\$1		
SUBTOTAL OTROS COBROS			\$1

Valores por Ley 142/94

CONCEPTO	ALCANTARILLADO
COSTO REAL DEL SERVICIO	\$11.241
APORTE	\$0
SUBSIDIO	\$6.010

Información adicional

SALDO A SU FAVOR
SALDO DEUDA FINANCIADA
OTROS
SALDO DEUDA EN ESTUDIO



TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

\$16.490

TOTAL ASEO

\$8.150

Total a pagar

\$24.640

Puntos de Atención

Centro Histórico, Calle 23C No. 40-00
Horario de Atención de 7:00 am a 7:00 pm

CAJER BOSA
CAJER CALLE 13
CAJER Candelaria
CAJER OCHO
CAJER PORTON
CAJER GASTRINA
CAJER EDIMEDY
CAJER LA VICTORIA
CAJER MUSA
CAJER PATIO BORICO
CAJER PLAZA DE LAS AMERICAS
CAJER PLAZA E LAS AMERICAS
CAJER SERVITA
CAJER SANTA HELENA
CAJER SANTA LUCIA
CAJER TUBA
CAJER TURIS
CAJER URACUEN
CAJER YORAGA

CAJER
Cra 19a No 60-55 Sur
Calle 17 No 37-39
Calle 10 Sur No 38-06
Calle 80 No 13-60
Cra 90 No 204-03
Calle 336 No 1164-60
Cra 50 Sur 36-23 Sur
Diag 27 Sur con 2 Oeste
Autopista Sur No 48-10
Calle 14 Sur No 97a-38
Tr 733 No 26-58 Sur C.U. PLAZA AMERICAS
C.C. PLAZA AMERICAS L-1131
Calle 155 No 8-14
Cra 84 No No 718-53
Av Caracas No 42-30 Sur
Cra 52 No 149-02
Calle 478 Sur No 249-23
Cra 7 No 117-54
Cra 46A Este No 8-26 Sur
BARRIO

Atención de 7:00 am a 7:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm
Pagos de 7:00 am a 4:00 pm en jornada continua

CAJEROS

ÚNICAMENTE PUNTO DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Chaparral Calle 58 No 13-20
Cra. 22 No 52-60
Cra. 60B No 0-12
Calle 80 No 89-15
Calle 79 Sur No 0-79
Calle 14 No 8-40 Soacha
Autopista Sur No 24-22 Soacha
Cra. 155 No 84-07 Sur
Cra. 140 No 103-81
Cra. 3 Este No 28-71 Sur
Luzerna 99 No 27-22
Autopista Sur No 94a-07
Calle 4 No 8-13
Cra. 13 No. 10-17
Cra. 21 No. 18-28 Sur
Diagonal 28 Sur No. 25A-15
Calle 53 No. 23-53
Cra. 137 No. 62-60

Atención de 7:00 am a 4:00 pm en jornada continua

De 7:00 am a 4:00 pm en jornada continua

Puntos de Pago

BANCOS Y CORPORACIONES

ABN AMRO BANK
CAJA SOCIAL
CITIBANK
COLMENA
COLUMBIA
COLPATRIA

CREDITO
LLOYDS TSB BANK
UNION COLOMBIANO
POPULAR
SANTANDER

SUDAMERIS
TEQUENAMA

ESTAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBEN RECIBIR EL PAGO DE SU FACTURA, EN CUALQUIER SUCCURSAL Y HORARIO SIN EXIGENCIA ALGUNA, ASÍ DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA. SI LA ENTIDAD NO LE RECIBE EL PAGO INFORMEMOS AL TELÉFONO 3447356.

CAJER

EN LAS VENTANILLAS DE PAGO O CON TARJETA DÉBITO CON LA RED MULTICOLOR

PAGO TELEFÓNICO

TELÉFONO ROTO DAVIENDA
SERVICIO BANCO DE BOGOTÁ
AUDIO BANCO COLOMBIA
FOROCORAVE
CITIGOLD-CITIPHONE-CITIBANK
AUDIO COLMENA
BANCO GANADERO

☎ 6060000
☎ 3020000
☎ 3430000
☎ 3430040
☎ 3120990-3121210
☎ 3105101
☎ 4050000

LINEA SUDAMERIS
POPULAR LINEA VERDE
TEQUENAMA
MULTILINEA COLPATRIA
AUDIOLLOYDS

☎ 3387300
☎ 3365077
☎ 3600700
☎ 3386161
☎ 2417560

DÉBITO AUTOMÁTICO

BOGOTÁ, COLPATRIA, COLMENA, POPULAR, CITIBANK, Y SANTANDER

PAGOS EN LÍNEA Y TIEMPO REAL CAJEROS ATH

AL CANCELAR SU FACTURA POR ATH, SU PAGO QUEDA REGISTRADO DE INMEDIATO EN EL SISTEMA DEL ACUEDUCTO Y EN CASO DE SUSPENSIÓN LA RECONEXIÓN SE REALIZA EN EL MENOR TIEMPO

PUNTO DE PAGO REDEBAN MULTICOLOR

BANCO CAJA SOCIAL, BAKCAFÉ, BANCO SUPERIOR, BANCO CITIBANK, CAJE AVISACA, ANANAY, COMPENSAR, CAPITEL, ALICOSTO, CANAM, HOME CENTER, CASA ESTRELLA, HOME SENTRY, LEY, POPONOA, MAKRO, COLSUBSIDIO ÉXITO, MERCADOS JAPATOCA, BODEGÓN DE COLOMBIA, CARULLA



3686800 o 116

Se atienden cartas y recomendaciones, todos días, robo de tapas de alcantarilla o rejillas, escape en el medidor y denuncia de clandestinos. Lea los avisos en el diario El Tiempo las suspensiones de servicio que programa el ACUEDUCTO, con el objeto de ampliar y mejorar el suministro de agua y las fechas de vencimiento de sus ciclos de facturación

Ríos, no caños.

Código de Policía - Normas de convivencia ciudadana

Techos y bajantes



No permita que se taponen o dirijan residuos a los sifones.

Calles y sumideros



Si se obstruyen, el agua no puede correr hacia el río creando inundaciones.

Canales



Escombros: use el servicio de las entidades de aseo, o pueden caer a sus rondas.

Ríos



Son ríos, no caños. No los use como botaderos, los afea y obstruye.

2017 38

BOGOTA - Octubre, 17 de 2017

MANO DE OBRA

El señor Jaime Guerrero con C.C: 3.181.832 de Bogotá realizo un trabajo de mano de obra en mi vivienda situada en la Carrera 13 6ª 145-30 Int. Casa 2. Realizo un trabajo de filtración de agua en el patio y cambio tapete e instaló tableta en el segundo piso de la casa y pintura del patio y paredes del segundo piso.

Mano de obra que tuvo un costo de \$800.000 m/c Fuera de materiales.

Se anexa factura de compra de materiales

Atentamente:



Yolanda Guerrero M.
C.C 41435103 Bogotá



Jaime Guerrero
C.C: 3.181.832 Bogotá
Realizo Obra

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011608361028

No. de referencia del recaudo
14011266952

201

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA		92,859,000		92,859,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		475,000		475,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		116,000		116,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		359,000		359,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		359,000		359,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		359,000		359,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		36,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		323,000		359,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		36,000		36,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		359,000		395,000

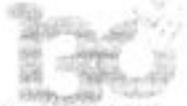
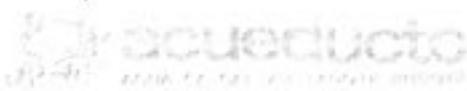
AUTADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CTA 36,000
 CTA 359,000
 TOTAL/1 323,000.00 CON PAGO FORM:14011266952
 SERIAL:13076051894291 CONTROL:44626243

2 MESES

9700-9717



Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

Equipo CMI Instalado
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSI
KR 136A 145 30 IN 2

Handwritten signature

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) SUBA SABANA DE TIBABUYES NORTE
Residencia 0

ESTADO 3
MATERIALES 1
ZONA 1
LICENCIA H1
PILA H11302

VELOCIDAD 52

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Básicos de
Alcance Nacional

30251942311



\$34.880

Fecha de pago oportuna

JUL/09/2019

Fecha límite de pago para evitar sanciones

JUL/12/2019

Resumen de su cuenta

PERIODO DE CANCELACIÓN JUN/26/2019

PERIODO DE CANCELACIÓN SEP/02/2019

RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

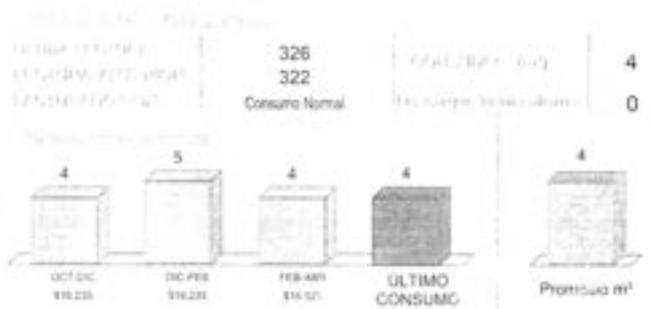
		Ajuste a la Demanda					\$3-
Consumo básico	1	\$13.364.32	\$13.364	\$2.024	15	18.68	\$11.360
Consumo adicional	4	\$2.610.01	\$10.440	\$1.515	1	8.51	\$8.974
			\$23.804	\$3.579			\$20.234
Consumo adicional	1	\$6.311.06	\$6.312	\$947	22	35.16	\$5.365
Consumo adicional	4	\$2.733.47	\$10.922	\$1.636	52	10.90	\$9.286
			\$17.234	\$2.585			\$14.649

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos en costo de estado) \$0

\$34.880

\$17.442

\$572



Período de Cobertura
ABR/05/2019 - JUN/04/2019

2 MESES



Linea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co



NET 205 995 096-1

Datos del usuario
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
KR 136A 145 30 IN 2

Handwritten signature

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND HABIT/FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 CICLO: H1 RUTA: H11302

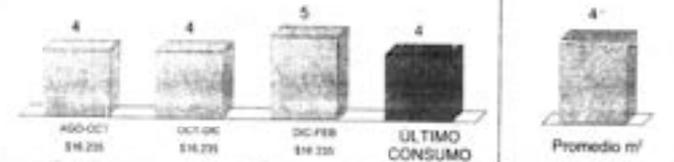
Datos del medidor

MARCA:	BERCONTA	NÚMERO:	1001200	TIPO:	VELO015B	DIÁMETRO:	1/2"
--------	----------	---------	---------	-------	----------	-----------	------

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	322	CONSUMO (m³)	4
LECTURA ANTERIOR:	318		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente externa	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

FEB/05/2019 - ABR/04/2019

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Públicos No.
Numero para pagos

14273838111

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$69.180

Fecha de pago oportuno

MAY/09/2019

Fecha limite de pago para evitar suspensión

MAY/14/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: ABR/26/2019 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: JUL/02/2019
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3-22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Subtotal Acueducto 1			\$23.521	\$3.526		\$19.993	Subtotal Otros Cobros 6				\$1-	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.236.69	\$6.237	\$936	\$5.301,18	\$5.301						
Consumo residencial básico	4	\$2.698.98	\$10.796	\$1.619	\$2.294,13	\$9.177						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado 2			\$17.033	\$2.555		\$14.478	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$0						
CARGO ALICANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 + 4 + 5						\$34.470	CONSUMO M3	\$17.236	CONSUMO DIA		\$584	

26.04.2019

2 MESES

9700 - 9700

Handwritten signature/initials

acueducto



Línea de atención y emergencias 116 Acualinea
www.acueducto.com.co

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
KR 136A 145 30 IN 2

INMUEBLE (CORRESPONDENCIA) SUBA SABANA DE TIBABUYE NORTE
CLASE DE USUARIO Residencial
CICLO H1 RUTIA H11302

BEROONTA VERE LIT 100100 VEL00158

CLASIFICACION CONTRATO

Código para clasificar contrato

11434184

Código de Servicios Públicos No.
Número para pagos

30251942311

TOTAL A PAGAR
Consumo + Aseo (ver al resguardo)
Consumo (ver al resguardo)

\$34.880

Fecha de pago oportuno

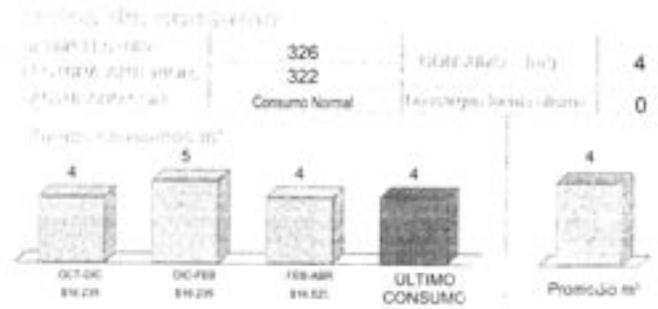
JUL/09/2019

Fecha de pago para evitar suspensión

JUL/12/2019

Resumen de su cuenta

FECHA DE VENCIMIENTO JUN/26/2019
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución GRA-750/2016 (0 m3-22 m3)



Periodo facturación
ABR/05/2019 - JUN/04/2019

Descripción	Cantidad	Tarifa	Consumo	Consumo	Consumo	Consumo
Consumo residencial	1	\$13.254,32	\$13.254	\$1.124	\$11.068,68	\$11.360
Consumo residencial básico	4	\$2.812,01	\$11.440	\$1.165	\$2.180,51	\$8.874
Consumo residencial superior a cuatro personas						
Consumo residencial básico (m3)			\$23.804	\$3.570		\$20.234
Ajuste a la Decena						\$3-
Consumo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$947	\$1.651,6	\$1.211
Consumo residencial básico	4	\$2.730,47	\$10.922	\$1.638	\$1.020,90	\$1.254
Consumo residencial superior a cuatro personas						
Consumo residencial (m3)			\$17.234	\$2.665		\$14.649

Monto mínimo vital (12 meses básicos) \$0

\$34.880

\$17.442

\$572

26/06/2019



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

No. REFERENCIA:
4403908819-3

2003

NIT: 899.999.094-1 CICLO: J1 RUTA: J11392 FACTURA No.: 4403908819 No. Referer. 11434184

Gracias por su pago oportuno.

ZONA: 1

CUENTA INTERNA No.
Para cualquier trámite este es su número

Cuenta Contrato No.
11434184

Periodo de Facturación	Fecha de Pago Oportuno	Fecha Límite de Pago para Evitar Suspensión	Total a Pagar
SEP/25/2003 - NOV/24/2003	DIC/26/2003	DIC/31/2003	\$24.640

Datos del usuario

CONS COLPATRIA S.A. CONS COLPATRIA S.A.
TV 119A 145 30 CS 2

ESTRATO 2 CLASE DE USO Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 091 UNID. NO HABITACIONAL: 000

Datos técnicos

TARIFA DE: 200310 VIGENCIA: V200305

Datos medidor

MARCA: IBERCONTA TIPO: VELO015B
NUMERO: 10061080 DIAMETRO: 1/2"

Datos del consumo

Datos consumo actual

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³	CODIGO	PROMEDIO M ³
4	2	2	04	2

Ultimos consumos m³
04 Consumo promedio Histórico



SA NIT: 800.250.579-6

ASEO RESIDENCIAL	\$9.360	SUBSIDIO	\$14.084
CONCEPTOS DEBITO	\$5		
AJUSTE A LA DECENA -DEBITO-	\$3		
DESCUENTO	\$1.210		

TOTAL A PAGAR ASEO \$8.150

Servicios a pagar

CONCEPTO	CONSUMO M ³	Acueducto TARIFA \$/M ³ ACUEDUCTO	Alcantarillado TARIFA \$/M ³ ALCANTARILLADO
0 - 40 M ³ CONSUMO BASICO	2	\$781.02	\$471.36
41 - 80 M ³ CONSUMO COMPLEMENTARIO	0		
MAYOR A 80 M ³ CONSUMO Suntuario	0		
NO RESIDENCIAL	0		
SUBTOTAL (CONSUMO X TARIFA) \$		\$1.562	\$943
CARGO FLUO \$		\$9.596	\$4.260
SUBTOTAL		\$11.258	\$5.203

2003.

Otros cobros

Libreta a la Decena	\$1		
SUBTOTAL OTROS COBROS			\$1

Valores por Ley 142/94

CONCEPTO	ALCANTARILLADO
COSTO REAL DEL SERVICIO	\$11.241
APORTE	\$0
SUBSIDIO	\$5.010

Información adicional

SALDO A SU FAVOR	
SALDO DEUDA FINANCIERA	
OTROS	
SALDO DEUDA EN ESTUDIO	



TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
\$16.490

TOTAL ASEO
\$8.150

Total a pagar

\$24.640

VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS REG. UNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 SAAB Y 1-11001000-18 ECSA

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP

FECHA DE EXPEDICION 15 12 2003

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pagar por medios electrónicos o cualquier inquietud cite este número



9199049

Factura No. P104313840

Fecha factura 15Sep2010

COLPATRIA

KR 136A 145

30 C02

1

Municipio:

BOGOTA

Dirección Correspondencia: KR 136A 145

Sector:

COMPARTIR DE SUBA

30-C02

1

Lote: 11041

Ruta: 13001770704160

Total a pagar

42,910

Pagar antes de

30Sep2010

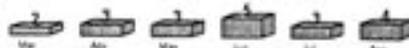
Se suspenderá servicio a partir de

01Oct2010

Atención: Si su servicio es suspendido, el costo de la reinstalación será asumido por el cliente.

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron

Consumos de gas en los últimos seis meses



Su consumo en M3 de gas equivale a 27.71 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 77.51 P.C. 42.581 MUVA

Para su información

Se le facturará vencidos a esta cuenta.

Valor	Fecha de Emisión
-------	------------------

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capita anterior	Capita actual	Tasa aplicada	Tasa maxima
----------	-----------------	---------------	---------------	-------------

www.gasnatural.com.co

transacción en la oficina virtual

gasNatural



Línea de atención al cliente

Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

444 8666

Línea de emergencias

Las 24 horas

164



Conoce tus derechos

El contrato de condiciones uniformes señala los derechos y obligaciones que poseen los suscriptores, usuarios y la empresa en la prestación del servicio.

Encuentra más información al disponible

Conceptos facturados

CONSUMO GAS =	2.140
3 M3 X 716.270 PESOSM3	
FIJO	2.527
AJUSTE DECENA	-1
RECONEXION	33.320
INT. RECAUDO/PAGO TPD (0.0562%)	15
SUBTOTAL	38.010
RECAUDO AIS-SEGURO NATURAL HOGAR	4.224
RECAUDO AIS-IVA SEGU NATURAL HOGAR	676
SUBTOTAL	4.900

Datos de medición

Nº Medidor	DM 03-075 82500	Periodo facturado	30-09-2010
Lectura anterior	19.7	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	19.7	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	0.000	Coefficiente de corrección	1.000
Factor corrector	0.892	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	14-Ago-2010	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	13-Sep-2010	Tarifa	D1

Res. CREG 011/03 Componentes Mvm716.27 (\$/m3) Gm259.49 Tm121.34 Ovm321.83 Componentes Mfm 2527.00(\$/Factura) Dfm0.00 Co2527.00

Eficiencia energética ¡Ahorra energía cuida el medio ambiente!
Aprovecha las fuentes naturales de ventilación, mantén las ventanas abiertas para regular la temperatura.

67

El contrato de prestación de servicios

La Empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario hacen parte del contrato de prestación de servicios. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

(Cláusula 5 CCU, Art. 130 Ley 142 de 1994 modificado por el Art 18 de la Ley 689 de 2001).

El concepto de Solidaridad- desde la óptica de los servicios públicos- quiere decir que al propietario o poseedor del inmueble, al suscriptor y a los usuarios del servicio, les son exigibles la totalidad de las obligaciones que se derivan del contrato de servicios públicos, no así aquellas obligaciones derivadas de otro tipo de contratos.

Sabía Usted que...

La solidaridad se romperá si la empresa no cumple o, su obligación de suspender la prestación del servicio al predio cuando el suscriptor o usuario haya dejado de pagar oportunamente un periodo de facturación; así mismo, la empresa está obligada a entregar en el predio la constancia respectiva indicando el motivo de la suspensión. (Parágrafo 2, Cláusula 5-CCU-Item 3 Parágrafo 5, Cláusula 66 - CCU).

La persona que adquiera un inmueble a cualquier título - sea compraventa, permuta o remate -, asume las obligaciones y deudas emanadas del Contrato de Prestación del Servicio Público Domiciliario vinculadas al inmueble donde se presta el servicio. (Art. 129 de la Ley 142 de 1994 y Concepto 521 de 2008 SSPD).

Para que el propietario no quede vinculado solidariamente al contrato de prestación de servicios públicos, deberá denunciar el contrato y aportar una garantía a la Empresa conforme lo señala la ley 820 de 2003 y el decreto 3130 de 2003.

Puntos de pago

Medios electrónicos

Cajeros automáticos / Débito automático

Milés	Mega Banco	Banco de Bogotá
Nequi	Banco de Cívica	Banco de Bogotá
Coltelevé		Nequi

Pagos telefónicos

Telefonía Telefónica Prep.	696.3903
Multivox Colombia	796.7076
Megafonía	607.8781
Cellbank Colombia	371.1212
Servicios Telefónicos Bogotá	391.9380
Redes Telefónicas S.A.S.	339.7777
WUAT	417.8800
Univox	696.9906
Autovox	338.2198
DSM Colombia	790.0200
NEOC	247.7580
Redes Gas Social RSCA Apicalma	9188011000
Redes Gas Social RSCA Univa Angaité	370.0708

Agencias / Múltiples puntos de pago / Distribuidores

WUAT	Redes Telefónicas	Servivox	WUAT
------	-------------------	----------	------

Internet

www.bancobogota.com	www.gibcolombia.com.co
www.fidc.com.co	www.megafonia.com
www.bancovivo.com	www.mil.com
www.bancopopular.com.co	www.coltelevé.com
www.bancobanoban.com.co	www.dsv.com
www.megafoniacol.com	www.tdsc.com
www.telefonosocial.com.co	www.univox.com
www.factotrans.com	www.factotrans.com

Cedex, Repetidas y Supercedes

Cedex	Cuenta corriente 100 m.c. a 430 m.c.
Repetido	Cuenta corriente 100 m.c. a 430 m.c.
Supercedes	Cuenta corriente 100 m.c. a 430 m.c. o depósito 100 m.c. a 170 m.c.

Consulte la dirección del CADE más cercano en www.gasnatural.com.co o comuníquese a la línea 195

Entidades financieras

El titular de cuenta por concepto de 100 m.c. a 430 m.c. recibe los días 10 de cada mes el monto de la cantidad por concepto de un periodo de servicio de 100 m.c. a 430 m.c. o depósito de 100 m.c. a 170 m.c.

Banco Aviva - Banco DGB Colombia - Banco HSBC - Banco Lya Lya - Banco Cajas de Ahorro - Banco RSC Colombia - Banco de Bogotá

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Centros especializados de pago

Bancos

27 de Julio	10 196 Sur
Chia	20 196 Sur
La Libertad	10 196 Sur
San Fernando	10 196 Sur
La Libertad	10 196 Sur
San Fernando	10 196 Sur
San Fernando	10 196 Sur
San Fernando	10 196 Sur

Colpene

Romero	10 196 Sur
Caracas	10 196 Sur
Colón	10 196 Sur
Nueve de Julio	10 196 Sur
Colpene	10 196 Sur
Paraná	10 196 Sur
Quindío	10 196 Sur

Terminales de pago

Vea todos los terminales en las terminales autorizadas

Grandes superficies

Carrefour	Megafaría	Sistema
-----------	-----------	---------

Normalice su deuda en nuestros centros de gas. Pregunte por nuestras formas de financiación.

Atención al cliente

Línea **Super Calle** **Super Calle**

Centro de gas: **Super Calle** **Super Calle**

Línea **Super Calle** **Super Calle**

Prevención hurto de componentes de instalación y centros de medición

Resolución SSPD 2007 1320000025 de 2007

Apreciado cliente:

El hurto reiterado de componentes de la instalación y centros de medición afecta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin suministro por un tiempo indeterminado, ya que esta situación escape a los talleres habituales de mantenimiento que debe realizar Gas Natural S.A. ESP. Así mismo, la sustitución de estos elementos genera fugas que no controladas ponen en riesgo a la familia y a sus vecinos.

Denuncie gratuitamente ante la Policía Nacional en el teléfono 112

La presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición, sobre todo en horas de la noche.

Informe gratuitamente al 164

La denuncia de hurto en centros de medición e instalaciones. Atención 24 horas al día, 365 días.

Obligaciones de Gas Natural S.A. ESP

- Custodiar y vigilar estaciones de regulación y redes de distribución
- Realizar mantenimiento preventivo a redes de distribución.
- Informar a los clientes sobre los cuidados que deben tener de la red interna y externa de gas natural.

Obligaciones de cliente del servicio:

- Custodiar centro de medición e instalación interna
- Instalar rejillas de protección al centro de medición
- Mantener libre de obstrucción el centro de medición para facilitar a Gas Natural S.A. ESP la intervención.

DETALLE DE CUENTA

COBRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	+	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	8719		8647		72		\$524.30		\$38,091
SUBSIDIO	Consumo a subsidio 72 kWh X Valor kWh \$528.208		X	Beneficio -15.00%					\$-676
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ 8669 DIARIOS									SUBTOTAL: \$32,370

OTROS COBROS ASOCIADOS A ENERGÍA

OTROS COBROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

INTERÉS POR MORSA (RES 9- NORE 29.01- E AJUSTE A LA DECENA (DENTRO)

\$43

\$1

SUBTOTAL: \$44

PRÓXIMA LECTURA 06 JUN/2019

PAGO OPORTUNO 20 MAY/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 22 MAY/2019

TOTAL A PAGAR \$32,370

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobran los intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

¿TU ENERGÍA ES GRITAR CADA GOL?

La nuestra es traerte la UEFA Champions League para que vivas el fútbol desde cualquier lugar por \$19.900 mensuales durante los primeros 3 meses pagando a través de tu factura de energía Enel-Codensa.

Inscríbete a FOX Premium escaneando el código QR o visitando tiendaenel.com.co

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?



LA PRESENIA DEL CLIENTE EN EL SERVIDOR ENERGIA, TERMINA EL SERVIDOR EN EL MOMENTO DE LA CONEXION, ESTOS DATOS SON PARA SU INFORMACION.

FOX

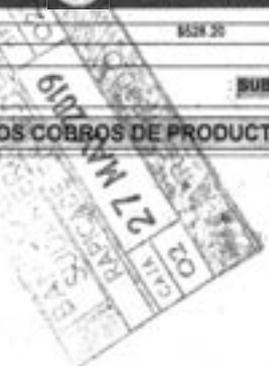
enel

FOX PREMIUM

codensa

No. Cuenta 23602990-2

54420



CIÉCH GAS
NITRÓGENO LIQUADO

00153755-248415
ACT 16975 TER 7376
AL 444 66 66 EN BTA
MAYOR INFORMACION LLAME
CASO DE RECEPNO LLAMAR A:
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
769252-990021-544625-72244-46
000-03427790-025
00:50:00
LUN20 MAR 16
VALOR: 11.230
FECHA VENC: MIE 30 MAR 16
9199049
CLIENTE:
GAS NATURAL

PAGO DE FACTURAS



13

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pagar por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número



9199049

Factura No.

P164885820

Fecha factura

12Mar2016

GUERRERO MARIA YOLANDA

KR 136A 145 30 C02 1

Municipio:

BOGOTA

Dirección Correspondencia: KR 136A 145 30-C02 1

Lote: 8421

Sector:

COMPARTIR DE SUBA

Ruta: 13001770764160

Total a pagar

11,230

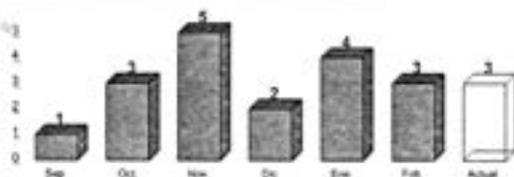
Pagar antes de

29Mar2016

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 41.215

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 27.50 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 126.26 P.C. = 49.880 MUMD

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	DM 13-03-5 9200	Periodo facturado	Feb-2016-Mar-2016
Lectura anterior	407	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	413	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	3	Edificio/Categoría	3
Fecha de lectura	09-Feb-2016	Uso	DOMESTICO
F. de lectura	09-Mar-2016	Tarifa	D1

Res. CREG 13713 COMPONENTE CU=11742.89(\$m3) G=770.25 T=14.80 p3 24% Dm 414.82 F=pm 1.13 C=nd 0.00 Com=0.00 Componente Cufm 2846.00(\$Factura) Dm=2846.00

Res. CREG 12713Kp20.769K01.00 F=V=01.00Pa=00.32Altura=2477T=15.4000

Estimado cliente recuerde que tiene entre feb/2016 y el 30/jul/2016 para realizar la Revisión Periódica. Se suspenderá el servicio a partir del 31/jul/2016 si Gas Natural S.A. E.S.P. no ha recibido el Certificado de Conformidad. Realice la revisión y evite la suspensión (Res. CREG 059/2012).

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 30Mar2016

Gas Natural, S.A. ESP

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia

Gas Natural Fenosa Colombia



Línea de atención al cliente

Lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m.

y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Municipios costaldero

018000 942 734 opción 4

gasNatural
fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y escapes las 24 horas

Fijo o móvil **164**

Con **Servigas Plus** la seguridad de tu hogar queda en **manos expertas**

servigas
plus

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS +	
2 M3 X 1,742.890 PESOS/c.	3,485
FUO	2,846
AJUSTE DECENA	-.1
SUBTOTAL	\$ 6,330
RECAUDO AIG-SEGURO NATURAL	4,900
HOGAR	
SUBTOTAL	\$ 4,900
TOTAL	\$ 11,230

Importante,
evite la suspensión.
Contrate la Revisión Periódica

Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturalfenosa.com.co



(415)7707208029194(8020)0919904909032016(3900)0000011230

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
9199049	P164885820
Fecha factura	Total a pagar
12Mar2016	11,230

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Gas Natural, S.A. ESP

Válido únicamente con letra y/o sello del pago.

CODENSA S.A. ESP NIT.: 890.037.248-0 Cra. 13A No. 93-66



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 189686283-0

CLIENTE

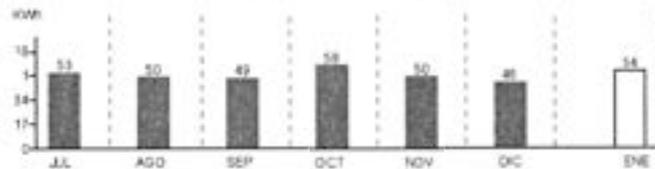
CONSTRUCTORA COLPATRIA
KR 136 A NO 145 - 30 IN 2
PLAZUELAS DE SAN MARTIN III IN 2
BOGOTÁ, D.C.
SABANA DE TIBABUYES NORTE

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 7 17 708 1057 ML: M500023487
RUTA REPARTO: 3000 7 17 708 1055 M/R: M500023487
MEDIDOR No.: 957249 ESTRATO: 3 PRÓXIMA LECTURA: 17 FEB/2010
MEDIDOR No.: GRUPO (C): 1 NIVEL DE TENSION: 1
SERVICIO: Residencial CARGA (kW): 3 CÓDIGO FACTURACIÓN:
CIRCUITO: T815-56954791

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



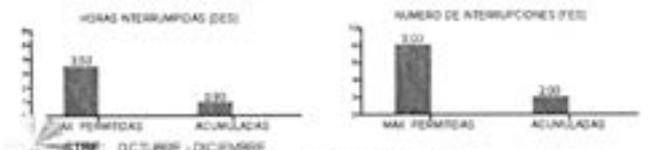
PERIODO FACTURADO: 18 DIC/2009 A 19 ENE/2010 TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO: 50 ANOMALÍA: Lectura Normal
ULTIMOS 6 MESES: 50

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LEF	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGIA CONSUMIDA	ENERGIA FACTURADA
AL	3272	54	1	54	54

TARIFA MES DE: DIC/009 VALOR kWh Prom. 294.8694
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/Enero/2010

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 100 kWh/mes) es de \$250.6300 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

CU OPCIÓN TARIFARIA \$ 294.8694

Q: 112.28 T: 20.85 D: 102.54 CV: 30.07 PR: 22.61 R: 6.48 CU: 294.86 CP: 0.00

Para respuestas más ágiles y oportunas, ahora contamos con dos líneas especializadas para tu atención



DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$15.923
294.8694 (valor kWh)54 (Consumo en kWh)	\$-2.358
SUBSIDIO(0- 54 kWh) (-15.00%)	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$13.535
ALISTE DECENA RES: CREG 109-970068	\$0

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$423 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS..... \$5

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS..... \$0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$13,540

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

SUBTOTAL PORTAFOLIO \$0

PAGO OPORTUNO 02 FEB/2010
AVISO DE SUSPENSIÓN 08 FEB/2010
TOTAL A PAGAR \$13,540



Cuentas administradas según Resolución No. 2305 de Diciembre de 1987 - ICA Regimen Contable - Cuentas administradas según Resolución No. 2305 de Diciembre de 1987 - ICA Regimen Contable - Cuentas administradas según Resolución No. 2305 de Diciembre de 1987 - ICA Regimen Contable

**Para respuestas más ágiles y oportunas,
ahora contamos con dos líneas
especializadas para tu atención**



Dudas o inquietudes:

Línea 7 115 115 Servicio al cliente



- Consultas generales del servicio de energía y de la factura.
- Temas relacionados con el Crédito Fácil CODENSA, Seguros y Publicaciones.
- Denuncias de hurto de energía.
- Consultas y solicitudes de obras eléctricas.

Solo para emergencias:

Línea 115 Atención de emergencias

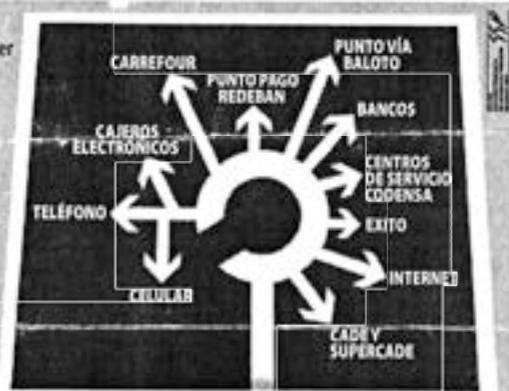


- Asesoría y consulta de temas relacionados con riesgo eléctrico.
- Informar fallas en el servicio de energía.
- Reportar daños en la red de alumbrado público.
- Reportar hurto de energía.

Ya no tienes que buscar dónde pagar, sino escoger adonde ir.

Ingresar a www.codensa.com.co y conoce todas las alternativas de pago que tenemos para ti.

Ahora puedes con más de 3700 alternativas para el pago de tu factura.



Buenas ideas CODENSA

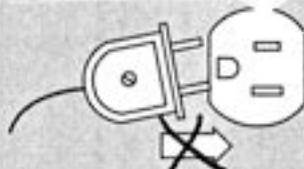
Plancha lo que necesites de una sola vez



Plancha todo lo que necesitas planchar de una sola vez. Se necesita más electricidad para calentar la plancha cuando está fría, que para mantenerla en la temperatura deseada.

Seguridad eléctrica

No hales los cable



Desconecta siempre los aparatos eléctricos tomándolos de la base, nunca los desconectes halando el cable.

VEN AL PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO



MEDIOS ELECTRÓNICOS



ENTIDADES FINANCIERAS / BANCOS



ALMACENES DE CADENA



CAJE. SUPERCAD E Y RAPICAD E



CENTROS DE SERVICIO CODENSA



CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO

CLIENTE

SALA SUBA

Decorados y Acabados Cerámicos S.A.S

NIT. 830.029.932-7 IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES ACTIVIDAD ECONOMICA 4683
PRECIOS DE FABRICA

corona



ALFA PORCELANATO

Calle 139 110 - 19 Tels. 5367071 - 5367084 Bogota D.C.

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 18762003944591 DE 2017-07-08 NUMERACION DEL SUC 21261 AL SUC 23749

Señores: GUERRERO MARIA YOLANADA

Dirección: CR 136 A 145 30

Barrio:

Asesor: GODOY ROJAS ORLANDO

FACTURA DE VENTA No. SUC -

21696

Fecha: 03/08/2017

C.C. ó Nit: 41435103

Telefono: 3107976361

CANTIDAD	U.M.	MARCA	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL					
15.000	MTS	EUROCERAMICA	PISO MANGLE ONDA 50x50 1" (1.5CJ)	\$ 16,134.45	\$ 242,017.00					
5.000	UND	VILLAMIL	CONSTRUPEGA GRIS x 25 KG	\$ 8,571.42	\$ 42,857.00					
1.000	UND	CORONA	CONCOLOR JUNTA ESTRECHA TABACO CLARO x 2	\$ 7,815.12	\$ 7,815.00					
		08 CONTADO S RETIRA	00000 00 Vence el '00/00/0000 Por: 348,300.00							
				DESCUENTO	\$ -					
				SUB TOTAL	\$ 292,689.00					
EFECTIVO				\$ -	ABONO	\$ -	SALDO	\$ -	FLETE	
TARJETA				CREDITO	DEBITO	CODENSA	EXITO	ALKOSTO	I.V.A.	\$ 55,611.00
La presente factura de venta se asimila en todos su efectos a la letra de cambio (Art. 774 N. 6 del C de										
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Pesos MICTE										
Entregado por:										
RTE. FUENTE \$ -										
RTE. ICA										
RTE. I.V.A.										
TOTAL \$ 348,300.00										
Recibo a satisfacción y certifico que los productos estan en buen estado.				Nombre: _____		Cedula: _____				
				Firma: _____						

DECORADOS Y ACABADOS CERAMICOS
03 AGO 2017
CANCELADO

DECORADOS & ACABADOS
03 AGO 2017
ENTREGADO * SUBA

Recibo de compra de Material
para la casa plaseudas de som.
Martin. 3 - Suba. 13. 08 2/7



Polonio Queverzo
7309.33.92

Condiciones para cambios y/o devoluciones

- Toda solicitud de cambios o devolución de producto, por razones distintas a defectos de calidad o de atención de la garantía del mismo, deberá ser efectuada dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al momento en que se emita la factura. En caso contrario, se rechazará la solicitud de cambio o devolución.
- Para todo cambio y devolución de producto se debe presentar la Factura Original y/o Recibo de Caja y/o Pedido del Producto, en caso de realizar el cambio o devolución por un tercero se debe presentar carta de autorización y copia de C.C. del comprador.
- Todo cambio y devolución de producto debe presentarse en su empaque original y en condiciones óptimas, a juicio del vendedor al momento de realizar el cambio.
- No se aceptan devoluciones o cambios por producto bajo pedido.
- No se aceptan devoluciones de producto instalado, salvo por defectos de calidad debidamente comprobados en cuyo caso se hará aplicación de garantía.
- Todo cambio o devolución acarreará costos administrativos equivalentes al 20% calculado sobre el valor del producto objeto de cambio y/o devolución.
- Cambios de mercancía únicamente de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., excepto festivos.

Recomendaciones

- El proceso de instalación de los productos corre por cuenta y riesgo del cliente, así mismo el cliente debe verificar el lote y el tamaño del producto antes de su instalación, la empresa no se hace responsable por daños causados al producto durante la instalación o a causa de esta.
- Tenga en cuenta que la instalación representa la aceptación total del producto por parte del cliente, no se aceptan cambios ni reclamos sobre el producto instalado.
- No instalar el producto en piso desnivelado, arenoso o mortero sin fraguar, este debe estar limpio, liso y nivelado, tener en cuenta el tamaño de la dilatación recomendada en las cajas, la variación de tono y del tamaño, son inherentes al producto, no remoje la cerámica previa a su instalación, lea las instrucciones de uso en los empaques, verifique el producto antes de instalar. Adquiera un poco más de la cantidad de mercancía requerida ya que no se garantiza las mismas tonalidades o referencias en el futuro.

Condiciones para la entrega

- Las entregas a domicilio serán descargadas únicamente en el primer piso ó hasta donde llegue el carro.
- El cliente garantizará las condiciones óptimas en términos de espacio y seguridad para la adecuada entrega de los productos. De lo contrario la empresa se reserva el derecho de la entrega de los productos en el lugar señalado por el cliente.
- Por favor revise bien su Porcelana Sanitaria, ya que una vez entregada y retirada de la Empresa, no se acepta ningún tipo de reclamo por rotura de la misma.

Nota: Estas condiciones hacen parte integral de la factura de venta y se entienden aceptadas por el cliente.



SALA SUBA

Foto 10/2006

SALA
SUBA

SALA SUBA
SALA SUBA

Decorados y Acabados Cerámicos S.A.S

NIT. 830.028.832-7 IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES ACTIVIDAD ECONOMICA 4883
PRECIOS DE FABRICA

italia

ALFA PORCELANATO

Calle 139 110 - 19 Tels. 5367071 - 5367084 Bogota D.C.

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 18762003944691 DE 2017-07-08 NUMERACION DEL SUC 21251 AL SUC 23749

añores: GUERRERO MARIA YOLANADA FACTURA DE VENTA No. SUC - 21896
Dirección: CR 136 A 145 30 Fecha: 03/08/2017
Barrio: C.C. ó Nit: 41435103
Asesor: GODOY ROJAS ORLANDO Telefono: 3107976361

CANTIDAD	U.M.	MARCA	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
15.000	MTS	EUROCERAMICA	PISO MANGLE ONDA 50x50 1" (1.5C.J)	\$ 16,134.45	\$ 242,017.00
5.000	UND	VILLAMIL	CONSTRUPEGA GRIS x 25 KG	\$ 8,571.42	\$ 42,857.00
1.000	UND	CORONA	CONCOLOR JUNTA ESTRECHA TABACO CLARO x 2	\$ 7,815.00	\$ 7,815.00
08 CONTADO S RETIRA			00000 00 Vence el '00/00/0000 Por: 348,300.00		

DECORADOS & ACABADOS
ENTREGADO SUBA

DECORADOS Y ACABADOS
CERAMICOS
CANCELADO

EFFECTIVO	\$ -	ABONO	\$ -	DESCUENTO	\$ -	SUB TOTAL	\$ 292,689.00	
TARJETA	CREDITO	DEBITO	CODENSA	SALDO	\$ -	FLETE		
La presente factura de venta se asimila en todos su efectos a la letra de cambio (Art. 774 N.6 del C de							I.V.A.	\$ 55,611.00
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Pesos M/CTE							RTE. FUENTE	\$ -
Entregado por:							RTE. ICA	
							RTE. I.V.A.	
							TOTAL	\$ 348,300.00

Recibo a satisfacción y certifico que los productos estan en buen estado. Nombre: _____ Cedula: _____
Firma: _____

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE AL DECORAR LAS CONDICIONES

CLIENTE

SALA SUBA

Decorados y Acabados Cerámicos S.A.S

NIT. 830.029.932-7 IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES ACTIVIDAD ECONOMICA 4863
PRECIOS DE FABRICA



ALFA PORCELANATO

Calle 139 110 - 19 Tels. 5367071 - 5367084 Bogota D.C.

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 18762003944591 DE 2017-07-08 NUMERACION DEL SUC 21251 AL SUC 23749

Señores:	GUERRERO MARIA YOLANADA	Fecha:	11/08/2017	FACTURA DE VENTA No. SUC -	21868
Dirección:	CR 136 A 145 30	C.C. ó Nit:	41435103		
Barrio:		Telefono:	3107976361		
Asesor:	GODOY ROJAS ORLANDO				

CANTIDAD	U.M.	MARCA	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3.500	MTS	EUROCERAMICA	PISO MANGLE ONDA 50x50 1" (1.5CJ)	\$ 16,134.45	\$ 56,471.00
1.000	UND	VILLAMIL	CONSTRUPEGA GRIS x 25 KG	\$ 8,571.42	\$ 8,571.00
		08 CONTADO S	00000 00 Vence el '00/00/0000 Por: 77,400.00		
		RETIRA			

DECORADOS Y ACABADOS CERAMICOS

CANCELADO

EFFECTIVO	\$ -	ABONO	\$ -	DESCUENTO	\$ -	SUB TOTAL	\$ 65,042.00
TARJETA	CREDITO	DEBITO	CODENSA	SALDO	\$ -	FLETE	
La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 N. 6 del C de						I.V.A.	\$ 12,358.00
SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Pesos M/CTE						RTE. FUENTE	\$ -
						RTE. ICA	
						RTE. I.V.A.	
Entregado por:						TOTAL	\$ 77,400.00

Recibo a satisfacción y certifico que los productos estan en buen estado.

Nombre: _____ Cedula: _____

Firma: _____

CLIENTE

SALA SUBA

49
2017

Decorados y Acabados Cerámicos S.A.S

NIT. 930.029.932-7 IVA REGIMEN COMUN NO SOMOS AUTORETENEDORES ACTIVIDAD ECONOMICA 4863
PRECIOS DE FABRICA



ALFA PORCELANATO

Calle 139 110 - 19 Tels. 5367071 - 5367084 Bogota D.C.

RESOLUCION DIAN POR COMPUTADOR No. 18762003944591 DE 2017-07-08 NUMERACION DEL SUC 21251 AL SUC 23749

Señores: GUERRERO MARIA YOLANADA **FACTURA DE VENTA No. SUC - 21696**
 Dirección: CR 136 A 145 30 Fecha: 03/08/2017
 Barrio: C.C. ó Nit: 41435103
 Asesor: GODOY ROJAS ORLANDO Telefono: 3107976361

CANTIDAD	U.M.	MARCA	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
15.000	MTS	EUROCERAMICA	PISO MANGLE ONDA 50x50 1" (1.5CJ)	\$ 16,134.45	\$ 242,017.00
5.000	UND	VILLAMIL	CONSTRUPEGA GRIS x 25 KG	\$ 8,571.42	\$ 42,857.00
1.000	UND	CORONA	CONCOLOR JUNTA ESTRECHA TABACO CLARO x 2	\$ 7,815.12	\$ 7,815.00
08 CONTADO S RETIRA			000000 Vence el '00/00/0000 Por: 348,300.00		

DECORADOS Y ACABADOS CERAMICOS
 CANCELADO

DECORADOS & ACABADOS
 ENTREGADO * SUBA

EFFECTIVO	\$ -	ABONO	\$ -	DESCUENTO	\$ -	SUB TOTAL	\$ 292,689.00	
TARJETA	CREDITO	DEBITO	CODENSA	EXITO	ALKOSTO	FLETE		
La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 N. 6 del C de							I.V.A.	\$ 55,611.00
TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS Pesos MICTE							RTE. FUENTE	\$ -
Entregado por:							RTE. ICA	
							RTE. I.V.A.	
							TOTAL	\$ 348,300.00

Recibo a satisfacción y certifico que los productos estan en buen estado. Nombre: _____ Cedula: _____
 Firma: _____

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud
cote este número

9199049

Factura No. PE63212720
Fecha factura 13Oct2006

gasNatural
La compañía que te trae el gas

COLPATRIA

TV 119A 145 Sector 30 C02 1
Municipio BOGOTA COMPARTIR DE SUBA
Dirección correspondencia TV 119A 145 30-C02 1
Lote 08041 Ruta 13001770762220

Mensajes para el cliente

Recuerde: No modifique o altere las condiciones de operación del regulador en su centro de medición ya que atentan contra la seguridad de su vivienda.

Línea de atención al cliente **3487878**
Solo para emergencias las 24 horas. **164**

¡paga y gana!
Gánese este fabuloso Hyundai Santro 0 kms modelo 2007 a Gas Natural Vehicular por pagar a tiempo su factura de Gas Natural S.A. ESP.
Este mes participe por pases dobles a Salitre Mágico (incluye refrigerio).
Consulte la lista de ganadores y las condiciones del concurso en www.gasnatural.com.co

No. Medidor	DM 03-03-5 92500	Periodo facturado	Sep-2006 Oct-2006	Actividad comercial	Estrato/Categoría	3
Lectura anterior	48	Fecha de lectura	09-Sep-2006	Tipo de lectura	Uso	DOMESTICO
Lectura actual	52	Fecha de lectura	10-Oct-2006	Tipo de lectura	Tarifa	D1
Consumo medido (m ³)	4	Factor corrector	0.892	Coefficiente de corrección	1.000	Tipo de gas NATURAL

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

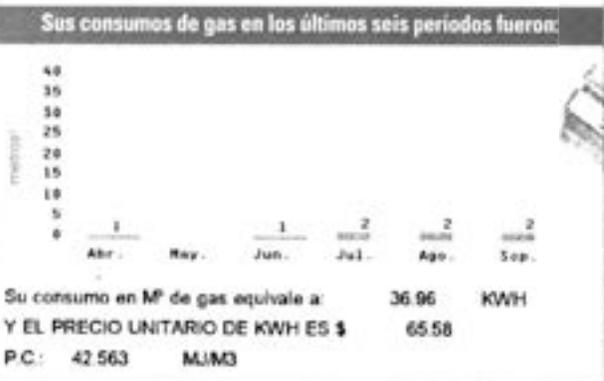
Periodo	Fecha de emisión	Valor

Conceptos facturados

Concepto	Valor
CONSUMO GAS =	
4 M ³ X 606.070 PESOS/M ³	2,424
FIJO	2,240
INTERES DE RECARGO/PAGO	2
AJUSTE DECENA	4

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital actual	Tasa aplicada	Tasa máxima



RECIBIDO
25 OCT 2006
CIBABUYES

Atención: Si el servicio es suspendido, el costo de la reconexión será de \$27.480.*

Pago oportuno*	A partir de esta fecha el servicio será suspendido	Total a pagar
260ct2006	310ct2006	4,670

Res. CREG 011/03 Componentes Mm. 606.07 (\$/m³) Gm 1'6.31 Tm 114.75 Dem304.45 Componentes Mm. 2720.74 (\$/litro) Dm 0.00 Co 2540.00

Ente: Gas Natural S.A. ESP. IIT 890.007 R03-5. Gu. Contribuyente -Ries- 2509 de diciembre 2 de 1993
Auto-referencia - Ries- 41 y junio 17 de 1998 IVA Regimen Común.
Facturación según Ries- 104 - Sect. 9.
En caso de presentar alguna en esta factura por favor comunicarse con nuestros revisores fiscales.
Precio Valoración Cooperativa al A.A. 607.98 de Bogotá.
Esta factura de venta presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994.
Válido únicamente con tarro y/o sello del cliente.
Subsidios aplicados según Ries- CREG 040/2004 para estratos 1 y 2.
Valores de referencia de calidad Ries- CREG 100/03. IPI 100%, DES. 0. ID. 100%, IRES: 100%

55



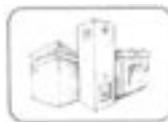
ADVERTENCIA

Tener una vida cálida y tranquila con Gas Natural es muy fácil. También depende de usted.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:



1) Sus gasodomésticos deben contar con ventilación suficiente para permitir una adecuada combustión. No permita que le instalen calentadores de agua en baños o sitios cerrados (confinados).



3) Realice la revisión de sus instalaciones por lo menos una vez cada 5 años y la de sus gasodomésticos cada año (1).



5) En caso de presentar síntomas de intoxicación como dolor de cabeza, náuseas y somnolencia, apague su gasodoméstico, ventile su hogar y llame al fabricante.



2) Revise que la llama sea de color azul. Si esta cambia o su gasodoméstico produce hollín comuníquese con el fabricante.



4) Las instalaciones y revisiones de gasodomésticos y conexiones, solo pueden ser realizadas por una firma autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de olor, fugas, escapes y/o situaciones que pongan en riesgo su seguridad o la de su comunidad, llame a la línea de emergencias todos los días, las 24 horas.



PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL USO SEGURO DE GAS NATURAL LLAME AL 348 7878

PUNTOS DE PAGO Y ATENCIÓN AL CLIENTE

ATENCIÓN AL CLIENTE

PARA PETICIONES, RECLAMOS Y PAGOS

HORARIOS CADES: L-V 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
CENTRO DE GAS: L-V 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y 3:00 a.m. a 1:00 p.m.
SUPER CADES: L-V 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y 5:00 a.m. a 11:00 a.m.

CADE FONTIBÓN: Transo 918 No. 169-62
CADE LA SAIANA: Cr. 136 No. 116A-60
CADE MUZO: Antioqueña Sur No. 48-10
CADE PLAZA DE LAS AMÉRICAS: Transo 71-2 No. 26-84 Sur L. 1132/34
CADE SANTA HELENA: Cr. 64 No. 719-63
CADE SERVITA: Cr. 165 No. 14-80
CADE TUNAL: Cr. 476 Sur No. 248-33 C.C. Tunal Sur 1
CADE USAGUEN: Av. 7 No. 111-54
CADE YOMASA: Cr. 79 Sur No. 1-63 Este
CENTRO DE GAS SANTA LUCÍA: Av. Calles No. 45-34 Sur
CENTRO DE GAS SOACHA: Cr. 7 No. 15-58
CENTRO DE GAS ZONA INDUSTRIAL: Cr. 680 No. 12A-35 Int 1
SUPER CADE AMÉRICAS: Av. Américas (C. Wilson Velasco) Cr. 46 Sur
SUPER CADE BOGOTÁ: Cr. 570 Sur No. 738-54
SUPER CADE - CAD: Cr. 30 No. 24-90
SUPER CADE CALLE 13: Cr. 13 No. 31-35
SUPER CADE SUBA: Cr. 146A No. 105-20

PARA PETICIONES Y RECLAMOS

CENTRO DE GAS CHAPERÓN: Cr. 13 No. 37-35
CENTRO DE GAS MADEIRA: Cr. 67 No. 60A-18 Sur

PUNTOS DE PAGO

HORARIOS CADES: L-V 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y 5:00 a.m. a 1:00 p.m.
RÁPIDOS: L-V 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

CADE BOGOTÁ: Cr. 79A Sur No. 82-52 Sur
CADE CANCELARIA: Cr. 58 Sur No. 38-05 (*)
CADE CHICÓ: Cr. 30 No. 10-60 (*)
CADE KENNEDY: Cr. 60 No. 26-21 Sur P2 (*)
CADE LA VICTORIA: Diag. 37 Sur: Cr. 2-16
CADE PATIO BÓNITO: Cr. 87 No. 38-21 Sur
CADE SANTA LUCÍA: Av. Calles No. 42-60 Sur (*)
CADE SUBA: Cr. 30 No. 145-32 (*)
RÁPIDO BOGOTÁ SUR: Diag. 39 Sur No. 35A-15
RÁPIDO BOGOTÁ ISLAVERA: Cr. 121 No. 5-11 Sur
RÁPIDO CENTRO COMERCIAL GUERRAZO: Transo 98 Sur No. 75A-65 L. 136
RÁPIDO CENTRO: Cr. 7 No. 13-23
RÁPIDO CHIA: Cr. 13 No. 15-12
RÁPIDO CLARET: Cr. 44 Sur No. 26-35
RÁPIDO DESPENSA - SOACHA: Cr. 12 No. 9-68
RÁPIDO ENGATINÁ: Cr. 125 No. 67-49
RÁPIDO MADEIRA: Cr. 60A Sur No. 86-7
RÁPIDO SAN DIEGO: Cr. 7 No. 33-85
RÁPIDO SAN FERNANDO: Av. Cr. 58 No. 42-36

RÁPIDO SOACHA: Cr. 14 No. 8-43
RÁPIDO SUBA RINCÓN: Transo 97 No. 127-18
RÁPIDO ZAPADURA: Cr. 4 No. 6-15
RÁPIDO Antioqueña Sur No. 54A-01
RÁPIDO Av. Cr. 58 No. 71-43
RÁPIDO Cr. 18 Sur No. 21-12
RÁPIDO Cr. 24 No. 47-61
RÁPIDO Cr. 53 No. 23-52
RÁPIDO Cr. 58 No. 13-29
RÁPIDO Cr. 79 Sur No. 5-79
RÁPIDO Cr. 80 No. 49-15
RÁPIDO Cr. 145 No. 115-81
RÁPIDO Cr. 13 No. 53-68
RÁPIDO Cr. 21 No. 15-28 Sur
RÁPIDO Cr. 5 Este No. 28-71 Sur
RÁPIDO Cr. 650 No. 9-12
RÁPIDO Cr. 76 No. 388-30 Sur
RÁPIDO Cr. 88 No. 25-23

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ
CALLE 75 Cr. 11 No. 73-29
CENTRO: Cr. 6 No. 13-62 P.2
CHAPERÓN: Cr. 13 No. 61-08
CORRIALES: Diag. 228 No. 39-05
TEQUENDAMA: Cr. 13 No. 27-90 Int. 181

BANCO DE CRÉDITO
CHAPERÓN: Cr. 13 No. 62-25
CARRERA DECIMA: Cr. 10 No. 16-37
DIGNIDAD LAS GRANJAS: Cr. 15 No. 65A-66/76
CORRIALES: Diag. 228 No. 39-05
UNICENTRO: Av. 15 No. 116-37

BANCOLOMBIA
CENTRO: Cr. 8 No. 17-30

COLMENA
CENTRO: Cr. 8A No. 75-07
26 DE JULIO: Cr. 6 No. 21-48 Sur
AV. LA ESPERANZA: Av. La Esperanza No. 73A-60
CALLE 198: Av. 19 No. 190-25
CENTRO: Cr. 8 No. 17-30
CHICÓ: Cr. 15 No. 626-28
CLASS ROMA: Cr. 60 No. 52A-61 Sur
COLINA CAMPESTRE: Cr. 62 No. 132-08
NUESTRO: Cr. 16 No. 18-68 Sur

COLPATRIA
ALAMOS: Cr. 85A No. 62-00 L. 119
COLINA CAMPESTRE: Cr. 62 No. 132-08
COLSIEGROS: Cr. 18 No. 9-52 Int. 213
COLSARDIOS: Cr. 79 No. 111C-65
CARRERA 9: Cr. 7 No. 13-29
NUZA: Av. Soto No. 115-57
PASO REAL: Av. 7 No. 123-42

DAVIVIENDA
SIBATÉ

BARRIO SAN JORGE: Cr. 5A No. 8-01

ENTIDADES FINANCIERAS

El horario de atención por ventanilla es de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., excepto los días de fin de mes hasta el medio día. Las entidades con unidades administrativas gratuitas operan de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

ABN AMRO BANK BANCAJE BANISTMO
BANCO UNIÓN BANCO CAJA SOCIAL BOGOTÁ BANCOLOMBIA
BANCO GNB SUBAMERIS

Ninguna entidad debe exigir cuenta para recibir el pago.

CAJERO AUTOMÁTICO/DÉBITO AUTOMÁTICO

Entidad	Ubicación	Br	1
Genial (Genial)	Mogotona	Cr.	1
Granalmar	Banco AV Villas	Cr.	
Cuentas Servilencia	Banco de Bogotá	Cr.	
Red Multibanco Colombia	Colbank	Cr.	BOGA

PAGO TELEFÓNICO

Devivenda Teléfono Rápido	606 9800
Bancolombia	343 0300
Multibanco Cajaloma	238 6111
Granalmar	961 6733
Mogotona	623 8187
Colbank	311 1723
Servilencia Banco de Bogotá	382 0300
Colmuna (BOGA a nivel nacional)	018000 911 333
Audiocallmaga	239 6111
Audió Línea Occidente S.L.L	229 1111
BOGA	401 0300
Línea Verde	306 3456
Audiocall	236 3799
Audiocall	276 8697
SNB Subamér	343 0300
Banco Caja Social (BOGA a nivel nacional)	018000 910278
Banco Caja Social (BOGA Línea Amiga)	239 0338

REDEBAN

Múltiple ubicación en grandes almacenes, supermercados, empresas, establecimientos comerciales, Cajas y Rápidos.

INTERNET

www.bancodebogota.com	www.mogotona.com.co
www.bancolombia.com	www.boa.com
www.bancovillav.com	www.colmuna.com.co
www.bancocajaloma.com	www.colmuna.com.co
www.bancoservilencia.com	www.colmuna.com.co
www.granalmar.com.co	www.colmuna.com.co
www.bancosubameras.com	www.colmuna.com.co
www.bancocajaloma.com	www.colmuna.com.co
www.bancocajaloma.com	www.colmuna.com.co

TERMINALES DE PAGO

BALOTO TPAGO CHANCE PAGA TODO

Variables de compensación por interrupción del servicio:
DES: Duración equivalente de la interrupción del servicio (horas).
PH: Demanda promedio horaria del cliente durante los últimos 12 meses (litros/hora).

CI: Costo de interrupción del servicio de gas y calorías (€/m³).
VCD: Valor monetario a compensar por el incumplimiento del indicador DES (€).

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Podar Calorífico (PC): Es el consumo de energía en BTU.

Procedimiento para calcular la equivalencia de energía en BTU de la cantidad de gas que se ha consumido:

1. Verificar en la factura el consumo de gas medido en m³.
2. Multiplicar el consumo medido por el factor calorífico (PC) establecido en la factura.
3. Multiplicar el resultado por el coeficiente de conversión especificado en la factura y dividir el resultado entre 4.2.
4. El resultado es la equivalencia de su consumo de gas en kilocalorías hora.

Cálculo del valor del subsidio (€/m³):

Para obtener el valor del subsidio en euros por cada m³ de gas consumido, se toma el importe que aparece en el ítem MENOS SUBSIDIO y se divide entre el número de m³ correspondientes al PRIMER RANGO (BASE SUBSIDIO).

Cálculo consumo de gas (m³):

Es el resultado de la multiplicación del consumo de gas medido en m³ por el factor corrector y el coeficiente de conversión. Corresponde al consumo real del gas entregado.

NORMALICE SU DEUDA EN NUESTROS CENTROS DEL GAS. PREGUNTE POR NUESTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NET. 899.999.094-1

Datos del usuario

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU

KR 136A 145 30 IN 2

(INMUEBLE)

(CORRESPONDENCIA)

SABANA DE TIBABUYES NORTE

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 **CICLO:** H1 **RUTA:** H11302

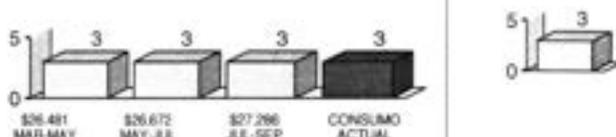
Datos del medidor

MARCA: BERCONTA NÚMERO: 10001080 TIPO: VELO0158 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	159	CONSUMO (m³)	3
LECTURA ANTERIOR:	156		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado
SEP/13/2010 - NOV/12/2010

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

40159002712

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$37.650

Fecha de pago oportuno

DIC/07/2010

Fecha límite de pago para evitar suspensión

DIC/13/2010

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros							
		Valor Unitario	Valor Total				No.	Cuota	Interés	Total	Saldo			
Acueducto														
Cargo fijo residencial	1	\$13.408,53	\$13.409	\$1.878	\$11.531,33	\$11.531						\$4		
Consumo residencial básico(0-40m3)	3	\$2.277,30	\$6.832	\$957	\$1.958,48	\$5.875								
Consumo residencial superior a básico														
Cargo fijo no residencial														
Consumo No Residencial (m3)														
Subtotal Acueducto ①			\$20.241	\$2.835-		\$17.406	Subtotal Otros Cobros ②					\$4		
Alcantarillado														
Cargo fijo residencial	1	\$6.832,43	\$6.832	\$819	\$3.012,54	\$6.013	Otros conceptos que adeuda					Valor Total		
Consumo residencial básico(0-40m3)	3	\$1.464,77	\$4.394	\$127-	\$1.289,00	\$3.907								
Consumo residencial superior a básico														
Cargo fijo no residencial														
Consumo No Residencial (m3)														
Subtotal Alcantarillado ③			\$11.226	\$1.346-		\$9.880	Total otros conceptos que adeuda					\$0		

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$27.290

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$13.643

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$447

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

56

aseo

LIME S.A. E.S.P.

 NÚMERO: 11100100034
 NIT: 830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 110

LIME S.A. E.S.P. AC 127 No. 60 - 75 Tel. 6241242	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. -Cra 7 No. 56-23 -Cra 24 No. 48-94 Sur Ct. 2001 C.C. Tunal Línea de Alarcón 110 Opción 3	LIME S.A. E.S.P. Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721091
ATESA S.A. E.S.P. Av. El Dorado No. 89C-03 Local 101 Tel. 4198000	Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. Av. Boyacá (AK 72) No. 6 B 20 Pbx 260 4804 FAX 260 38 31	

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta

11434184
Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

40159002712
Periodo facturado
SEP/16/2010 - NOV/15/2010
DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL	Estrato: 3
Unid. Residencial: 1	Unid. No Residencial: 0
Volumen: 26.81	% Participación: 0.476%
Frec. Recolección: 03	Costo Residencial: \$3.603
	Costo No Residencial: \$0
HISTORIO DE VIGENCIAS COBRADAS: 1	
COSTOS DE REFERENCIA: CDT: \$16892.0740	ERT: \$80854.2720
	TASA DE BARRIDO: 21.150 %

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)			
RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL	
TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA
61	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Tarifa de Aseo
 Día Inhabitado
 Unidades

Para los grandes generadores cambie las unidades por metros cúbicos.

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$7.972	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial		Deuda Anterior	
Subsidio	\$2.295-	Nota Débito	
Aporte		Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial	\$7.326	Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación	\$2.647-	Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	\$4
		VALOR ASEO \$	\$10.360

 Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de:
 FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C.
 NIT. 830054539-0

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales.

	Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$2,67	\$3,10	\$8
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$37,51	\$42,62	\$113

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro a terceros			

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS
 (Recaudo en todas las sucursales bancarias sin ninguna restricción)

Royal of Scotland Bank	Sudameris
Citibank	Popular
HSBC	Oficinas Banco
Credito	Caja Social BCSC
Santander	Corporaciones no Bancarias CNB de entidades financieras
Colmensecc	

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.E.P. DE LOS BANCOS

Colpatría	Banco de Bogotá
Davivienda	Calle 73 Cr 11 No 73 - 29
Colmena	Chapinero Cra. 13 No 61 - 98
Centrales de Pago Banco Popular	Cerro, Cra 8 No. 13 - 88 avenida por la calle 13
	Centro Surito Dg. 238 No 38 - 95
	Tequendamá Cra. 13 No 27 - 90
	Interior 181

CAJERO AUTOMÁTICO
 HSBC
 Redeban
 Colmena
 Granahorrar

Cajeros Servibanca	Banco Santander
Davivienda	Colpatría
Banco Av' Villas	Cajeros ATH
Banco de Bogotá	Banco Popular
Caja Social	Banco GNB
Citibank	Sudameris

OTRAS FORMAS DE PAGO
DATAFONOS
 Redeban Multicolor
 Pago Telefónico

Débito automático
 Credibanca VISA
 Carnelour
 Via Internet
 Terminales vía GPRS

RAPICADES

Santa Inés	Puerta Aranda	Bosa Holanda	Restrepo	Chía
Prado Venariego	Soacha	Calle 80	Chía Circunvalar	Kennedy
Madelena	Fontibón	Santa Librada	Restrepo	Siete de Agosto
Archivo Distrital	Tibabuyes	Veneza	Bochica Sur	Suba Rincón
	Chapinero 53	Bosa Despensa	Galerías	Claret
	Chapinero 58	Zipaquirá	Engativá	Av. 68

CADES

Usequín	Tunal	Patio Bonito	SUPERCADES
Servitú	Bosa	Fontibón	Américas
Chico	Kennedy	Santa Helena	Calle 13
Santa Lucía	Plaza Américas	Suba	Suba
Candelaria	Yamasa	La Gallana	CAD
			Habitat
			Calle 13 Carrera 37

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE

Av. La Esperanza	Chicó	Paseo Real
Centro	Restrepo	Alamos
Claes Roma	30 de julio	Colseguros
Calle 150	Colina 132	Colina
Carrera 7	Colsubsidio	

RECLAMOS 110 Acueducto 110

ENTRE A: www.aseo.gov.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de las guías de atención, copie de la factura y realice su pago a través de Internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

BOGOTÁ HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

TU CONTRIBUCIÓN VALE

Valorización por Beneficio Local

ACUERDO 523 DE 2013

Cobro Vigencia Año de

Fecha de Emisión

01-JUL-2014

Cuenta de Cobro No.

009803885

Información Básica

Dirección del Predio	Dirección Correspondencia	Nombre del Propietario o Poseedor
KR 136A 145 30 IN 2	KR 136A 145 30 IN 2	MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU

Sujeto Tributo	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Área Total de Terreno	Conservación Histórica	Contribución Total
009234871000101002	AAA01760UUP	050N20396055	53.57		\$91,953

Zona de Influencia

Área de Terreno Por Uso	Pisos o Densidad	Estrato	Nivel Geoeconómico	Grado de Beneficio	Código Uso	Valor Efectivo	Valor Cheques	Valor Tarjetas	Valor ND	Valor Total
53.57	3	3		3	1100 Residencial	92,000.00	0.00	0.00	0.00	92,000.00

Importante: Lea la información al respaldo

INFORMACION DE SU CUENTA DE COBRO

Opciones de RECAUDO

OPCIÓN 1: RECAUDO Vigencia, sin intereses

OPCIÓN 2: RECAUDO diferido hasta en tres (3) vigencias, sin descuentos, aplicando intereses de financiación

OPCIÓN 3: RECAUDO Total Contribución sin intereses

Formas de Recaudo

RECAUDO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

***EFECTIVO**

***CHEQUE:** Este debe ser de gerencia a nombre de: "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" Nit. 899.999.081-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

***TARJETA DÉBITO Y TARJETA CRÉDITO:** Visa, Master Card, Dinners y Credencial, en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

RECAUDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

• Ingresando a la página www.idu.gov.co/serviciosonline/paguesufactura/ digite el código del CHIP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con debito a cualquier banco nacional.

- A través de las audio líneas de las Entidades financieras autorizadas.
- A través de la página Web de las Entidades financieras autorizadas.

CORRESPONSALES NO BANCARIOS

- Droguerías afiliadas a Copidrogas (en los puntos publicados en la página web del IDU).
- Almacenes Éxito (en todos los almacenes).
- Supermercados y Droguerías Colsubsidio (en los puntos publicados en la página web del IDU).

Punto de Recaudo

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS: En las siguientes entidades Bancarias:

- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO DE OCCIDENTE.
- BANCO HELM BANK
- BANCO BBVA
- BANCO COLPATRIA
- BANCO DAVIVIENDA

RECAUDO EN CAJEROS AUTOMÁTICO: **CENTROS ESPECIALIZADOS DE RECAUDO:**

- *Davivienda
- *Servibanca
- *Red BBVA
- *DAVIVIENDA
- *BBVA
- *BANCO DE BOGOTÁ

PUNTOS DE ATENCIÓN REASIGNACIÓN AC523/2013

LOCALIDAD	RED	PUNTO
USAQUEN	RED CAD	CADE TOBERIN
	RED CAD	CADE SERVITA
CHAPINERO	RED CAD	CADE CHICO
	RED CAD	CADE 53
TEUSAQUILLO	RED CAD	SÚPER CADE CAD
ENGATIVA	RED CAD	CADE SANTA HELENITA
	FONDO DESARROLLO	ALCALDÍA DE ENG
	FONDO DESARROLLO	CAMI EMMAUS
	RED CAD	SÚPER CADE SURA

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

Datos del usuario
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
KR 136A 145 30 IN 2



ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 **CICLO:** H1 **ruta:** H11302

Datos del medidor
MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 10061080 TIPO: VELD015B DIÁMETRO: 1/2"

NT. 898.000.004-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **11434184**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **43695588210**

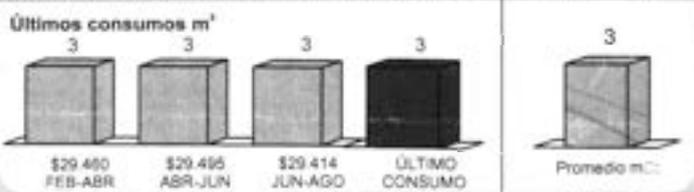
TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo) **\$41.320**

Fecha de pago oportuno DIC/02/2014

Fecha límite de pago para evitar suspensión DIC/05/2014

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	226	CONSUMO (m³):	3
LECTURA ANTERIOR:	223		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	ALC Fuentes Adicionales:	0



Periodo facturado
AGO/26/2014 - OCT/24/2014

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN NOV/18/2014 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA ENE/26/2015

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$14.785,90	\$14.785	\$2.218-	\$12.568,01	\$12.568
Consumo residencial básico(0-40m3)	3	\$2.511,24	\$7.534	\$1.130-	\$2.134,55	\$6.404
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$22.320	\$3.348-		\$18.972
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.534,27	\$7.534	\$1.130-	\$6.104,14	\$6.404
Consumo residencial básico(0-40m3)	3	\$1.538,71	\$4.615	\$692-	\$1.107,91	\$3.924
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$12.150	\$1.822-		\$10.328

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Intereses de mora				\$10	
Subtotal Otros Cobros ③				\$10	
Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ **\$29.310** **CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO** **\$14.650** **CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO** **\$488**

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MBO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

18/11/2014

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO
LINEA 110 www.acueducto.com.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.
 Av. Calle 24 No. 37-15 Esquina • CADE Fontibón
 Avenida Suba No. 118 - 53 • Diagonal 16 No. 104-51
 Carrera 7 No. 33-53 • CADE Santa Helena
 Carrera 19C No. 55 - 64 Sur • Carrera 84 Bis No. 718-53

ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. LIME S.A. E.S.P.
 Cra 24 No. 45-94 Sur AC 127 No. 90 - 75
 Lo 2001 C.C. Tunal
CIUDAD LINEA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
 Av. Boyacá (AR 72) No. 6 B 20 - POB 2604804

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Públicos No. 43695588210
Número para pagos

Periodo facturado
AGO/27/2014 - OCT/25/2014

DATOS DEL USUARIO					
Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato: 3			
Unid. Residencial: 1	Unid. No Residencial: 0	Densidad: 0.308			
Volumen: 26.81	% Participación: 0.476%	Frec. Barrido: 02			
Frec. Recolección: 03	Costo Residencial: \$0	Costo No Residencial:			
HISTORICO DE VIVIENDAS COBRADAS		\$11.850	\$12.410	\$12.400	
COSTOS DE REFERENCIA		CET	ERT	TASA DE BARRIDO:	%
TIEMPO DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)					
RESIDENCIAL			NO RESIDENCIAL		
TASA UNID. USUARIA	CARGO PUN. UNID. SERVICIOPUNTA	TASA UNID. USUARIA	CARGO PUN. UNID. SERVICIOPUNTA	Cálculo del valor del Servicio de Aseo:	
90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Tarifa de Aseo	X Diar. <input type="checkbox"/> X Urdiendo <input type="checkbox"/> X Urdiendo <input type="checkbox"/>

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$14.128	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial		Deuda Anterior	
Subsidio	\$2.119-	Nota Débito	\$2
Aporte		Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación		Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	\$1-
VALOR ASEO \$		\$12.010	

Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094-1

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	\$2.91	\$3.43	\$9
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$39.95	\$47.00	\$120

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS (Recaudo en todas las sucursales) Inicemos sin ninguna restricción	Citibank HSBC Helm Bank Corpbanca Sudameris Popular Royal of Scotian bank Banco Caja Social Colmena	Corresponsales no Bancarias CNB de entidades financieras Corresponsales Bancarios PUNTO AMIGO Pichincha Occidente AV Villas	CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.E.P. DE LOS BANCOS Colpatria Davivienda Banco Popular Banco de Bogotá
CAJERO AUTOMÁTICO	Cajeros Servibanca Banco AV Villas Banco de Bogotá Banco GNB Sudameris Banco Popular Banco Corpbanca Banco Caja Social Colmena	Colpatria Cajeros ATH	OTRAS FORMAS DE PAGO DATAFONOS Redeban Multicolor Pago Telefónico
RAPICADES	Santa Inés Soacha Fontibón Madrilena Archivo Distrital	Puerto Aranda Calle 80 Santa Librada Venecia Bosca Despensa Chapinero 53 Chapinero 58 Zipaquirá	Bosca Holanda Chía Circunvalar Restrepo Siete de Agosto Suba Mirón Ciénega Av. 88
CADES	Toberín Servitá Muzú Santa Lucía Candelaria	Tunal Bosca Kennedy Plaza Suba Américas	Patio Bonito Fontibón Santa Helena Suba La Gallina
P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE	Av. La Esmeralda Centro Class Roma Calle 150 Carrera 7		

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
<i>Casa</i>			
Total cobro a terceros			

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NT. 899.999.094-1

Datos del usuario
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
 KR 136A 145 30 IN 2

(INMUEBLE) SUBA
 (CORRESPONDENCIA) SABANA DE TIBABUYES

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: H1 RUTA: H11302

Datos del medidor
 MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 10061090 TIPO: VELO015B DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

31210740515

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$38.800

Fecha de pago oportuno

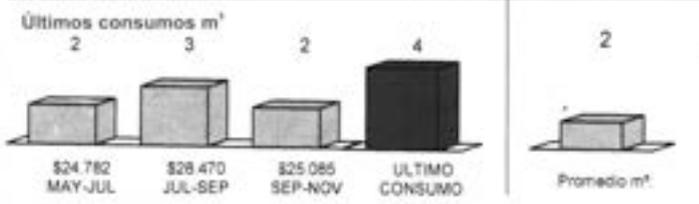
ENE/30/2013

Fecha límite de pago para evitar suspensión

FEB/04/2013

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	194	CONSUMO (m³)	4
LECTURA ANTERIOR:	190		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



Periodo facturado

NOV/03/2012 - ENE/02/2013

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN ENE/18/2013

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAR/22/2013

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (*) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$14,272.09	\$14,272	\$2,141-	\$ 131.28	\$12,131					\$4	
Consumo residencial básico(0-40m3)	4	\$2,423.97	\$9,696	\$1,454-	\$ 760.38	\$8,242						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo No Residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$23,968	\$3,595-								
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$7,272.45	\$7,272	\$1,090-	\$: 181.59	\$6,182						
Consumo residencial básico(0-40m3)	4	\$1,559.12	\$6,236	\$935-	\$1,325.25	\$5,301						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo No Residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$13,508	\$2,025-								
Subtotal Otros Cobros ③												
Otros conceptos que adeuda												
Valor Total												
Total otros conceptos que adeuda												\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) \$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ \$31.860

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$15.928

CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO \$522

* el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

18.01.2013

59

BANCO DEL GUAYABO

NIT. 880.050.700-1

Oficina : 27 PARTICIPE TIABUYES

Fecha : 3/02/2012 Hora: 13:04:11

Cajero : BEVIAJFI Caja : 336

Control : 792548-1

ASED - FIDUCIARIA 12,800.00

304859025119

Acueducto CADES 27,900.00

304859025112

TOTAL 40,720.00

Efectivo, 40,720.00

Vir. Recibido, 41,000.00

Vir. Cambio, 280.00

Cont. Recaudos, 2.00

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionados(s) *

aseo

LIME S.A. E.S.P.NIT: 1100100034
Rég. M: 830123MR1.1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 116

LIME S.A. E.S.P. AC 127 No. 40 - 75 Tel. 8241242	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. Cra 7 No. 56-29 Cra 24 No. 48-94 Sur Lc. 2001 C.C. Tunal Tel línea 110 Opción 3	LIME S.A. E.S.P. Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721081	CIUDAD LAMBIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Av. Boyacá (AR 72) No. 8 B 29 PBX 260 4804 FAX 260 38 31
---	--	---	---

CUENTA CONTINUA
Número para cualquier consulta

11434164

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

30485902511

Periodo facturado

NOV/16/2011 - ENE/15/2012

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL	Estrato: 3
Unid. Residencial: 1	Unid. No Residencial: 0
Densidad: 0.308	Frec. Barrido: 02
Volumen: 26.81	% Participación: 0.476%
Frec. Recolección: 03	Costo Residencial: \$0
Costo No Residencial: \$0	

HISTÓRICO DE VISITAS COBRADAS	\$12.780	\$10.200	\$10.130
COBROS DE REFERENCIA (C.P.)	\$15918.4400	\$70466.3003	TASA DE BARRIDO: 21.150 %

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MIL Y UNIDAD)

RESIDENCIAL			NO RESIDENCIAL			Cálculo del valor del Servicio de Aseo
TASA UNID. COBRADA	CARGO FIJO UNID. COBRADA	TASA UNID. COBRADA	TASA UNID. COBRADA	CARGO FIJO UNID. COBRADA	TASA UNID. COBRADA	
\$1	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Tarifa de Aseo: <input type="checkbox"/> Zona Insular: <input type="checkbox"/> Ciudad: <input type="checkbox"/>

Para los grandes generadores cambia las unidades por metros cúbicos.

ESTADO DE SU CUENTA

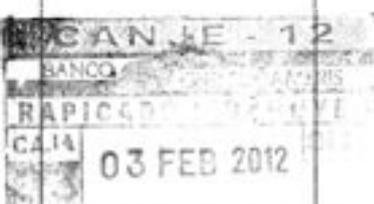
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$15.074	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial		Deuda Anterior	
Subsidio	\$2.261-	Nota Débito	\$8
Aporte		Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación		Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	\$1-

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de:
FIDUCOLÓMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C.
NIT. 830054539-0**VALOR ASEO \$ \$12.820**

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa por m ³ , consumo de 0 a 40 m ³	Tarifa por m ³ , consumo mayor de 40 m ³	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$2,75	\$3,21	\$8
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$37,78	\$44,00	\$113

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
			

Total cobro a terceros 6

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS
(Recabdo en todas las sucursales bancarias sin ninguna restricción)

Royal of Scotland Bank	Sudameris
Citibank	Popular
HSBC	Oficinas Banco
Crédito	Caja Social BCSC
Santander	Corresponsales
Colmena a/c	de Bancarios CNB
	de entidades financieras

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.E.P. DE LOS BANCOS

Colpatria	Banco de Bogotá
DaviVivienda	Calle 73 D 11 No 71 - 28
Colmena	Chaparral Cx. 13 No 81 - 08
Centrales de Pago	Centro Cx. 8 No. 13 - 88 entrada por la calle 13
Banco Popular	Centro Norte Dg 228 No. 38 - 05
	Seguimiento Cx. 13 No 27 - 80
	Interior 181

CAJERO AUTOMÁTICO

HSBC	Cajeros Servibanca	Banco Santander
Redebán	DaviVivienda	Colpatria
Colmena	Banco AV Villas	Cajeros ATH
Granahorrar	Banco de Bogotá	Banco Popular
	Caja Social	Banco GNB
	Citibank	Sudameris

OTRAS FORMAS DE PAGO
DATÁFONOS
 Redebán Multicloro
 Pago Telefónico
 Débito automático
 Credibanco VISA
 Cargo
 Via Internet
 Terminales via Baloto

RAPICADES

Santa Inés	Puerto Aranda	Bosa Holanda	Restrepo
Soacha	Calle 80	Chia Circunvalar Kennedy	San Diego
Prado Veranigo	Fontibón	Santa Librada	Restrepo
Medelena	Tibubuyes	Venezia	Suba
Archivo Distrital	Chapinero 53	Bosa Despeño	Suba
	Chapinero 58	Zipaquirá	Suba

CADES

Usaquén	Tunal	Prado Veranigo	Restrepo
Servita	Bosa	Prado Veranigo	Restrepo
Muzú	Chico	Kennedy	Suba
Santa Lucía	La Victoria	Piñza	Suba
Candelaria	Yumasa	América	La Guayana

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE

Av. La Esperanza	Chia	Paseo Real
Centro	Restrepo	Alamos
Class Roma	San de Julio	Colagueros
Calle 150	Calle 132	Colina
Carrera 7	Colindres	

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información sobre los puntos de atención, copia de la factura y realice los pagos a través de Internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

60



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NT. 930.909.094-1

Datos del usuario

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
PR 136A 145 30 IN 2

ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residencial
UND HABIT./FAMILIAS: 1	UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: H1 RUTA: H11302

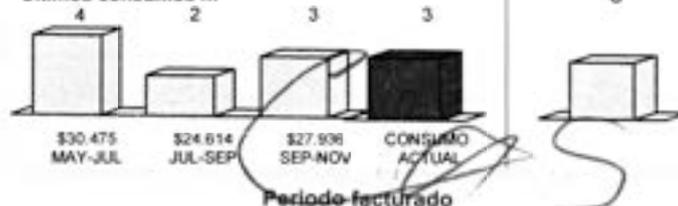
Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 10061080 TIPO: VELO015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL: 178	CONSUMO (m³): 3
LECTURA ANTERIOR: 175	
FACTURADO CON: Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo: 0

Últimos consumos m³



CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11434184

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

30485902511

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$40.720

Fecha de pago oportuno

ENE/31/2012

Fecha límite de pago para evitar suspensión

FEB/03/2012

NOV/10/2011 - ENE/07/2012

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN ENE/20/2012

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAR/23/2012

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario							
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.841,62	\$13.842	\$1.965-	\$11.887,36	\$11.887					\$2-	
Consumo residencial básico(0-40m3)	3	\$2.350,48	\$7.051	\$995-	\$2.018,32	\$6.056					\$20	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo No Residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$20.893	\$2.960-			Subtotal Otros Cobros ③					
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$7.053,11	\$7.053	\$996-	\$6.057,30	\$6.057						
Consumo residencial básico(0-40m3)	3	\$1.506,86	\$4.521	\$639-	\$1.294,16	\$3.882	Otros conceptos que adeuda					
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo No Residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$11.574	\$1.635-			Total otros conceptos que adeuda					\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$27.900

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$13.941

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$473

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-110010200-10 EAAB

206 55

Angie Katherine Galindo Gutierrez
Abogada

Señores
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá
E.S.D

REF. Escrito de Oposición a la Diligencia de Secuestro
RADICADO. 11001400303420170156800

ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.063.332 de la ciudad Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 306407 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto como apoderada de la señora **MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU** identificada con C.C. No.41.435.103 por medio del presente escrito y en virtud de lo estipulado en el artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, formulo **ESCRITO DE OPOSICIÓN** en contra de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 136 a No. 145-30 interior 2, que mi representada tiene en posesión conforme a las consideraciones y fundamentos que paso a exponer:

HECHOS

1. A solicitud de **BANCOLOMBIA** se llevó a cabo el día 11 del mes Julio del año 2019 la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en calle 136 a No. 14530 interior 2, al momento de la práctica de la diligencia se declaró como propietaria y poseedora del inmueble a la señora **MARIA YOLANDA GUERRERO**, toda vez que desde la fecha de adquisición de la casa hace más de 16 años y hasta el día de la diligencia ha tenido posesión la misma y ha ejercido de forma ininterrumpida todas facultades materiales con ánimo de señora y dueña sobre el bien objeto de secuestro.

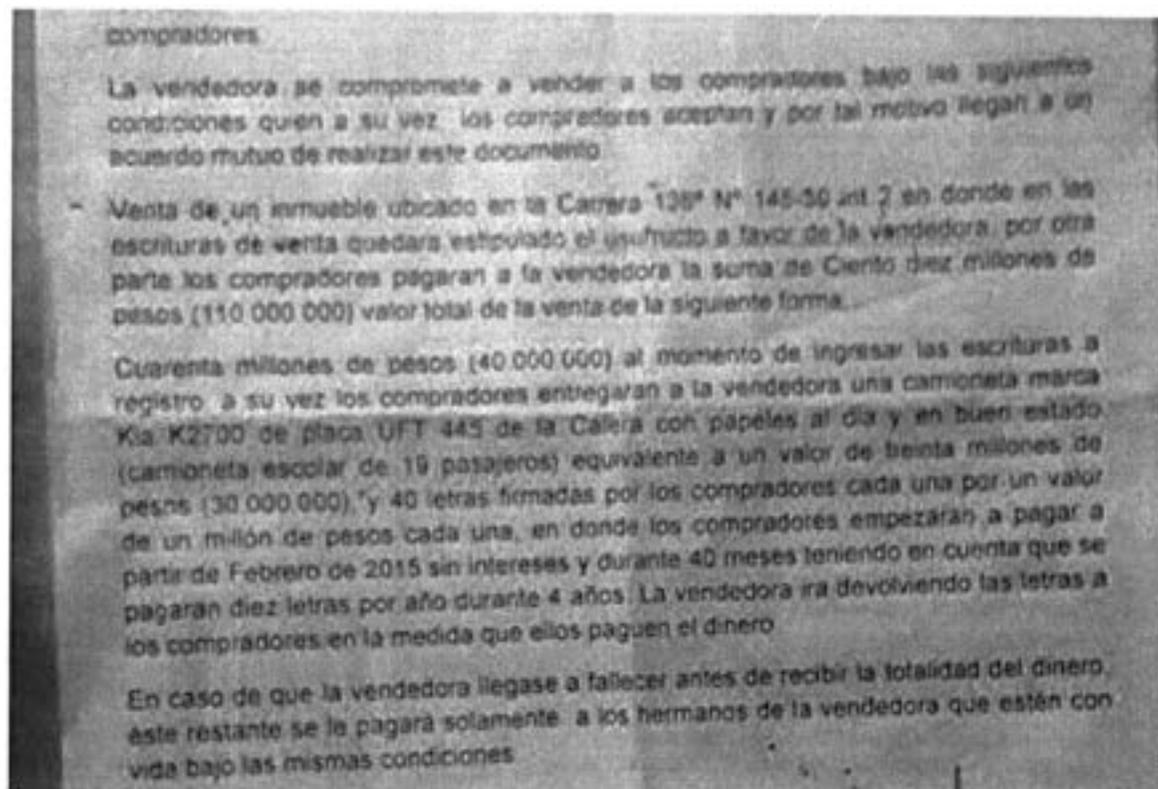
Además en la diligencia se manifestó al secuestre los siguientes hechos relatados con la finalidad de poner en conocimiento al señor Juez de las irregularidades y delitos atribuidos a las partes dentro del proceso ejecutivo en cuestión.

Irregularidades que paso a narrar:

2. El 2 de Julio de 2003 la señora **MARIA YOLANDA GUERRERO** adquirió el inmueble en mención – Casa ubicada en la localidad de suba, barrio Compartir, dirección calle 136 a No. 145-30 interior 2, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, siendo desde esta fecha propietaria del bien.
3. Pasados 11 años de la fecha de adquisición de la casa, el señor **ALVARO GUERRERO PIRACUN** sobrino de mi representada y su esposa **KAROLINA ADRIANA ROCHA** acuden a la señora **MARIA GUERRERO** a proponerle que les vendiera su casa planteándole los acuerdo que se relatan en el siguiente hecho:
4. El 25 de Noviembre de 2015 la señora **MARIA YOLANDA GUERRERO** en calidad de vendedora y los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** en calidad de compradores, suscribieron un acuerdo de pago "Promesa de compraventa" del bien inmueble singularizado con matrícula inmobiliaria No. 50N-203966055, documento autenticado ante notaria 59 del circuito de Bogotá, donde acordaron lo siguiente:

227 56

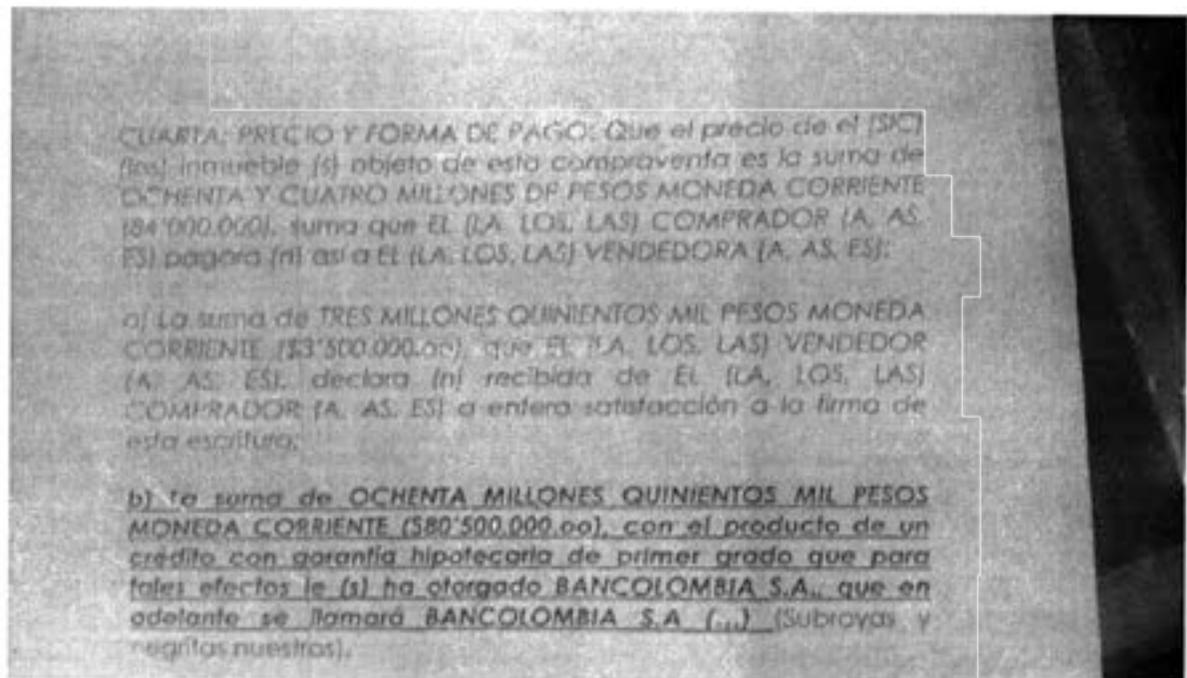
Angie Katerine Galindo Gutierrez
Abogada



5. Luego de haber suscrito la promesa de compraventa mal llamado acuerdo de pago, los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** citan a mi representada en la Notaria 37 del circuito de Bogotá el 26 de noviembre de 2013 con la finalidad suscribir la escritura pública de la venta de la casa.
6. Los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** además de suscripción de la escritura pública de la venta del inmueble constituyeron una hipoteca sobre el mismo a favor **BANCOLOMBIA S.A** por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$80.500.000) con el fin de respaldar el pago del crédito del dinero prestado. Sin importar los acuerdos a los que habían llegado con mi representada y aprovechando su condición, pues ella para esa fecha ya era una persona de tercera de edad que confiaba plenamente en su sobrino.
7. A pesar de la constitución de la hipoteca y al no entender lo que había sucedido la señora **MARIA GUERRERO** hasta después de la suscripción de la escritura continuaba creyendo que los acuerdos de la "promesa de compraventa" continuaría en pie.
8. El dinero que **BANCOLOMBIA** presto a los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** se suponía que debía ser destinado al pago del valor del inmueble, tal como quedo consignado en la cláusula cuarta de la escritura :

528

Angie Katerine Galindo Gutierrez
Abogada



9. La suma del dinero prestado (\$80.500.000) a los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** fue depositada en una cuenta bancaria que **BANCOLOMBIA** abrió a nombre de la señora **MARIA YOLANDA GUERRERO**, para dichos fines.
10. Sin embargo, los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** de forma abusiva continuaban haciéndole creer a la señora **MARIA GUERRERO** que le pagaría el valor del inmueble como lo acordaron en un principio en la "promesa de compraventa" y días después del depósito del dinero la persuadieron para que de su cuenta bancaria solo retirara el primero valor acordado en la "promesa de compraventa", es decir **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MI PESOS (\$40.5000.000)**. Como se evidencia en los extractos aportados como prueba en la denuncia penal.
11. Quedando como saldo en la cuenta bancaria un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA**, utilizaron fraudulentamente la cuenta que se abrió a nombre de la señora **MARIA GUERRERO**, tomando su tarjeta debito sin su consentimiento para hacer retiros en cajero automáticos y peor aún en una oportunidad la intimidaron para que en su compañía efectuara el ultimo retiro del saldo que habían en la cuenta por ventanilla y posteriormente se apropiaron del mismo, nuevamente argumentando que el restante de valor del pago de la casa se lo entregaría como lo habían pactaron en la promesa de compraventa y no con el préstamo de la hipoteca.
12. De acuerdo a anterior los supuestos compradores a la fecha aún se encuentran debiendo a la señora **MARIA YOLANDA GUERRERO** el monto de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$69.500.000)**, en vista que el valor del negocio en la "promesa de compraventa" fue por **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)** y solo le permitieron retirar de su cuenta bancaria **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.5000.000)**. Claramente nunca cumplieron con la entrega de la camioneta y mucho menos con las letras de cambio.

Lo cual quiere decir que los señores **ALVARO GUERRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** no solamente engañaron a mi representada con el valor del inmueble, sino que también le prometieron el uso permanente del mismo (USUFRUCTO) y nunca le manifestaron que en razón de la constitución de la hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA** dicha

SB
2769

Angie Katerine Galindo Gutierrez
Abogada

figura no existiría, además incurrieron en la ejecución de la conducta penal de ESTAFA Y ABUSO DE CONFIANZA al usar la cuenta bancaria de la señora **MARIA GUERRRERO** sin su consentimiento y haciéndole creer que ese dinero les pertenecía.

13. Sumado a lo anterior, BANCOLOMBIA en su momento jamás impidió la constitución de la hipoteca al ver en el acuerdo de pago o promesa de compraventa quedo pactado el USUFRUCTO a favor de la señora **MARIA GUERRRERO**, como tampoco se percató que posteriormente se realizara entrega material de inmueble a los señores **ALVARO GUERRRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA**
14. Ahora bien, pasados cinco años a la espera del pago restante del valor del inmueble y en vista de varias amenazas recibidas por parte de los señores **ALVARO GUERRRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** para que mi representada desocupara la casa aun sabiendo que le habían prometido el usufructo. La señora **MARIA GUERRRERO** en enero del año 2018 radica ante la **FISCALIA 291 LOCAL DE BOGOTÁ** una denuncia penal con radicado 11001600050201805347, por el delito de estafa en contra de los señores ya nombrados. Denuncia que a la fecha se encuentra en investigación.
15. A demás quiero resaltar que la señora **MARIA GUERRRERO** es una persona de tercera edad, que en razón de su situación le fueron vulnerados sus derechos y se ha visto afectada psicológica y económicamente con lo ocurrido.
16. Por las razones anteriormente expuestas y las pruebas aportadas mi poderdante tiene pleno derecho sobre la posesión material del bien, habida cuenta que fue engañada, estafada y nunca le fue cancelado en su totalidad el valor del inmueble.

PRETENSIONES

Que por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y en mérito a lo manifestado se resuelva Decretar el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble relacionado y plenamente identificado en los hechos.

PRUEBAS

Solicito se tengan, decreten y practiquen como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES.

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia simple de la denuncia penal radicada ante la Fiscalía 291 local de Bogotá
3. Copia de los extractos bancarios y respuestas de BANCOLOMBIA aportados como prueba a la denuncia.
4. Copia simple del acuerdo de pago "promesa de compraventa" suscrita por los señores **ALVARO GUERRRERO PIRACUN** y **KAROLINA ADRIANA ROCHA** y la señora **MARIA YOLANDA GUERRRERO**.
5. Copia simple de la escritura pública de la venta y constitución de la hipoteca a favor de BANCOLOMBIA No. 05165.
6. Declaración juramentada de la posesión material de bien inmueble.

58

Angie Katerine Galindo Gutierrez
Abogada

7. Recibos de pago de servicios públicos, impuestos y facturas de mejoras, cancelados por la señora **MARIA GUERRERO**.

TESTIMONIOS

Solicito que se cite y haga comparecer a las personas que a continuación se señalan, para que declaren bajo la gravedad de juramento sobre la posesión material que ha ejercido la señora MARIA GUERRER sobre los bienes objeto de litigio.

Los mismos testigos de la declaración juramentada. En ella se encuentran los datos requeridos para proceder a citarlos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, incoo el siguiente texto legal; artículo 597 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por estar conociendo el proceso ejecutivo (factor de conexión).

ANEXO

Los documentos aportados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Poderdante

Calle 136 a No. 145- 30 Interior 2

Apoderada

Calle 143 a No. 128-51 interior 2 apto 304

Teléfono 3145869224

Del señor Juez,

Atentamente



ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ

CC. 1.019.063.332 de Bogotá

TP. 306.407 CSJ

Angie Katherine Galindo Gutierrez
Abogada

60

Señores

JUZGADO 34 CIVILE MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO. Otorgamiento de poder
RADICADO. 11001400303420170156800

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 41.435,103 de manera comedida y respetuosa manifiesto que por este acto confiero poder especial amplio y suficiente al abogada **ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ** identificado con CC. No 1.019.063.332 y T.P No. 306.407 del CSJ, para que me represente judicialmente al inicio del proceso del asunto y hasta la finalización del mismo por cualquier medio legal.

El presente poder conlleva facultades para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, solicitar medidas cautelares, interponer recursos, renunciar y, en general, toda aquella encaminada a la cabal defensa de mis intereses, todo de conformidad con el artículo 70 del C.P.C., modificado por el art., 77 de Código General del Proceso.

Sírvase reconocer a la abogada **ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ** en los términos y para los fines del presente mandato.

Señora Juez, con todo respeto;



Maria Yolanda Guerrero Mususu

MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU
C.C. 41.435.103 de Bogotá

Acepto,

Angie Katherine Galindo Gutierrez

ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ
CC. No 1.019.063.332 con T.P No. 306.407 del CSJ

Angie Katherine Galindo Gutierrez





Handwritten signature and scribbles.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Bogotá D.C. 2019-07-16 13:55:04

El anterior memorial dirigido a: JUZGADO 34 CIVIL M/PAL DE BTA, fue presentado personalmente por **GUERRERO MUSUSU MARIA YOLANDA** identificado con C.C. 41435103

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaentinea.com para verificar este documento, código de verificación: 4dndo

X 
 Firma compareciente
 OLGA MARIA VALERO MORENO
 NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

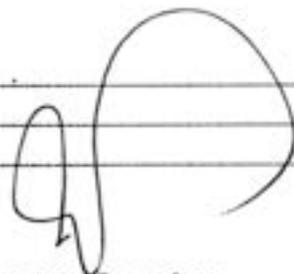



25 JUL 2019

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

_____ Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Calificar demanda.
- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: Si _____ NO _____
- Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
Contestación de demanda en término: si _____ no _____. En silencio _____.
- Venció término para subsanar. Subsanada _____ en término: si _____ no _____. En silencio _____
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta Si _____ NO _____
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios _____
- Allegan oposición _____
- _____
- _____



CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

- Rinda el informe previsto en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente la representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente Acción Constitucional".

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente;

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

26 JUL. 2019

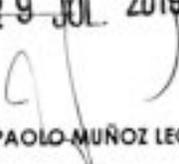
Ref.: Expediente 11001 40 03 034 2017 01568 00

Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, el despacho procede a correr traslado de la oposición presentada por MARÍA YOLANDA GUERRERO MUSUSU, por el término de cinco (5) días, con la finalidad que las partes del proceso soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición.

Reconózcase a la abogada **ANGIE KATERINE GALINDO GUTIÉRREZ**, como apoderada judicial de la opositora, en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior es notificado en estado N° <u>39</u>
Fijado en la Secretaría a las <u>8</u> am.
hoy <u>29 JUL 2019</u>
El secretario,
 CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

D. M.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

05 SET. 2019

Ref.: Expediente 11001 40 03 034 2017 01568 00

Téngase en cuenta que la parte incidentada –demandante del proceso ejecutivo-, dentro del término de ley, mantuvo conducta silente.

A fin de continuar con el trámite del asunto, se cita a las partes para el día 17 de Septiembre de 2019, a las 8.15 horas, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 129 *ibídem*.

Atendiendo lo expuesto en la normatividad antes descrita, se decretan los siguientes medios de prueba:

1. PARTE INCIDENTANTE

1.1. DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de oposición a la entrega, obrantes en el respectivo cuaderno, en cuanto al mérito probatorio que puedan tener.

1.2. TESTIMONIOS: Se ordena la recepción del testimonio de ANA ROSARIO RICO DE RICO y MARGARITA GUERRERO OCHOA.

Se requiere a la parte interesada para que procure la asistencia de los testigos en la fecha y hora dispuestas para la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, son pena de aplicar las sanciones procesales pertinentes.

2. PARTE INCIDENTADA

La parte incidentada no solicitó el recaudo de ningún medio probatorio.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior es notificado en estado No <u>105</u> Fijado en la <u>06</u> de <u>Setiembre</u> de <u>2019</u> a las <u>8</u> a.m. hoy _____
El secretario,  CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

D. M.



AUTORIZACION ECOGRAFIA

Numero Autorización: 31219-1930346529 Fecha y Hora: 28 Ago 2019 08:14

TITULARIDAD RESPONSABLE DEL PAGO
Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EPS002

FORMACION DEL PRESTADOR
Nombre: VS UME AMERICAS Nit: 800003765 Código: 31219
Dirección: CR 67 4 G 68 PI 2 Teléfono: 4854555
Departamento: (11) BOGOTA Municipio: (001) Bogota

DATOS DEL PACIENTE
Tipo Documento: Cedula de Ciudadania Documento: 1019063332
Nombre: ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ Fecha de Nacimiento: 19 Sep 1991
Dirección: CL 31 SUR B 22 30 Teléfono: 6456591
Departamento: (11) BOGOTA Municipio: (001) Bogota
Teléfono Celular: 3145869224 Email: kteane10@hotmail.com

DATOS DE LA TRANSACCION
AUTORIZACION Régimen: Contributivo - FOMENTO - Evento
Motivo: Fecha Vencimiento: 24 Feb 2020
Diagnóstico: Z35.9 - Z35.2 - I45.9 Nap Anterior: 01361-1924814381
Ubicación del Paciente: Consulta Externa No. Solicitud: 08282019015389
Origen del servicio: Otra

SERVICIOS AUTORIZADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
8822980000	1	ECOGRAFIA - ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA arterias uterinas - No olvide solicitar las instrucciones de preparación para el examen

PAGOS COMPARTIDOS

Tipo de Recaudo: Cuota Moderadora Valor: 0
Semanas Cotizadas: 8

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre: Claudia Patricia Guerra Garzon Teléfono:
Cargo o Actividad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Teléfono Celular:
Ips que Prescribe: VS CASTELLANA Teléfono: 4854555
Dirección: (Bogota) AUT NORTE CR 45 93 59 PI 2

OBSERVACIONES

Claudia P. Guerra G.
Ginecóloga
C.C. 5.524.524
R. A. 65296



SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

Virrey Solis I.P.S. S.A. garantiza la cobertura de los servicios de salud brindados al afiliado en cumplimiento de las obligaciones de urgencias. En caso que por alguna razón no se cubra el servicio, el afiliado deberá pagar el costo del servicio en el momento mismo. En el caso de no cubrirse el servicio, el afiliado deberá pagar el costo del servicio en el momento mismo. En el caso de no cubrirse el servicio, el afiliado deberá pagar el costo del servicio en el momento mismo. En el caso de no cubrirse el servicio, el afiliado deberá pagar el costo del servicio en el momento mismo.

F02-A-V-3-2013

Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.

Firma Usuario

Las ordenes de compra de servicios dados hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.
Virrey Solis, Bogotá Contributivo 485 45 55 - Nacional 01 8000 34 524
Claudia Patricia Guerra Garzon REGISTRO: 5825/2019 - Nacional 485 46 68 - Nacional 01 8000 122 210

INFORMACIÓN CITA

60

Dr.(a). ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ su cita de ECOGRAFIA
DOPPLER fue asignada para el día Martes 17 de
septiembre de 2019 a las 8:00AM, con el Dr.(a). Diana Marcela Suarez Calderon
en la unidad VS UME AMERICAS ubicada en CR 67 4 G 68 PI 2.

Recuerde llegar con 15 minutos de anticipación.

Si por algún motivo usted debe cancelar esta cita puede hacerlo a través de nuestra
Página Web ingresando a www.saludtotal.com.co o comunicandose con nuestra
Central de Citas. Por favor hágalo con mínimo 5 hora(s) de anticipación, de lo
contrario le generará una inasistencia y será sancionado pedagógicamente.

INFORMACIÓN CITA

Señal ANGIE KATERINI GALINDO GUTIERREZ su cita de ECOGRAFIA
DOPPLER fue asignada para el día Martes 17 de
Septiembre de 2019 a las 8:00AM, con el Dr. (a): Diana Marcela Suarez Calderon
en la unidad VS UME AMERICAS ubicada en CR 674 G 68 PI 2.

Recuerde llegar con 15 minutos de anticipación.

Si por algún motivo usted debe cancelar esta cita puede hacerlo a través de nuestra
Página Web ingresando a www.safudotal.com.co o comunicandose con nuestra
Central de Citas. Por favor hágalo con mínimo 5 hora(s) de anticipación, de lo
contrario le generará una inasistencia y será sancionado pedagógicamente.

GA

Angie Katherine Galindo Gutierrez
Abogada

68

Señora
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

02/10/2019 10:42:28

PROCESO No. 11001400303420170156800
REF. Aplazamiento de audiencia

ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.063.332 de la ciudad Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 306.407 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada judicial de la señor **MARIA YOLANDA GUERRERO**, solicito de manera respetuosa que el Despacho fije nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia programada para el día 17 de septiembre de 2019 , debido que por circunstancias ajenas a mi voluntad y razón a la programación de una cita médica para la realización de una ecografía obstétrica el mismo día, no me es posible asistir a dicha diligencia.

Cordialmente,



ANGIE KATERINE GALINDO GUTIERREZ
C. C. No. 1.019.063.332 de Bogotá
T. P. No. 306.407 del C. S. de la J.

Anexo. Autorización e información de la cita

16 SET. 2019

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Calificar demanda.
- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI ____ NO ____
- Liquidación de Costas ____ Liquidación de Crédito ____.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
Contestación de demanda en término: si ____ no _____. En silencio, _____.
- Venció término para subsanar. Subsanada ____ en término: si ____ no _____. En silencio _____
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI ____ NO ____
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios _____
- _____
- _____
- _____

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

TELEGRAMA No493

Doctor

SANTIAGO GUIJO SANTAMARIA

CALLE 74 N° 15-80 OF 417 IN 2

BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO N°1100140030342018-00673-00 DE PROTELA SA **CONTRA:** ANGEL DE JESUS ARDILA LEON Y ELVIRA CABAMA VILORIA

Comunico a usted que este Despacho Judicial por auto calendado 18 de JULIO de 2019, se le designó como curador ad litem del demandado con la advertencia que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEON
Secretario

10

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

17 SET. 2019

Ref.: Expediente 11001 40 03 034 2017 01568 00

En virtud a la solicitud que antecede, se señala como fecha para la audiencia de que trata el artículo 597 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 129 *ibídem*, para el día 26 del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a la hora de las 11:30.

Se previene a las partes que **NO PODRÁ APLAZARSE NUEVAMENTE** la audiencia y de ser el caso, los apoderados deberán sustituir el mandato otorgado con la finalidad de cumplir con la orden judicial, como así lo ha sostenido la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia¹. **Se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)**, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 372 del estatuto procesal general.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto anterior es notificado en estado No	117
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy	18 SET. 2019
El secretario,	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	

D. M.

¹ Corte Suprema de Justicia - Sala Civil, STC18105-2017, 2 de Noviembre de 2017, M.P. Luis Armando Toloza Villabona.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400303420170156800
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Audiencia 2017-01568 26-09-19
--------------------------------------	-------------------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

71



22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 10- Telefax: 3413521 - Bogotá - Colombia

ACTA DE DILIGENCIA O AUDIENCIA	
TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA	
NÚMERO DE RADICACIÓN	11001 40 03 034 2017 01568 00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ÁLVARO GUERRERO PIRACUN Y KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE
INICIO	11:30 a.m.
FECHA AUDIENCIA	26 de septiembre de 2019

COMPARECIENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	FIRMA
MAURICIO CARVAJAL GARCÍA	C.C. 80.189.009 T.P. 168.021	APODERADO BANCOLOMBIA	
ANGIE KATERINE GALINDO GUITIERRES	C.C. 1.019.063.332 T.P. 306.407	APODERADA DE LA OPOSITORA	
MARIA YOLANDA GUERRERO MUSUSU	C.C. 41.435.103	OPOSITORA	
LUIS ALBERTO DÍAZ MENDOZA	C.C. 6.744.598 T.P. 30.954	APODERADO PARTE DEMANDADA	
KAROLINA ADRIANA ROCHA FIQUE	C.C. 52.985.529	DEMANDADA	
ÁLVARO GUERRERO PIRACUN	C.C. 79.442.829	DEMANDADO	

ÓRDENES DEL DESPACHO

Se reconoce al abogado MAURICIO CARVAJAL GARCÍA como apoderado judicial del BANCOLOMBIA S.A., en los términos del mandato de sustitución aportado a la diligencia.

1. TESTIMONIOS

Como quiera que la parte opositora no procuró la comparecencia de sus testigos, se prescinde de sus testimonios conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del Código General del Proceso.

No obstante a lo anterior, la parte opositora menciona que los testigos corresponden a las personas que brindaron declaración juramentada ante Notaria, declaraciones que son objeto de ratificación.

2. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10- Telefax: 3413521 – Bogotá - Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Declarar infundada la oposición solicitada, por las razones dispuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez


DIEGO JAVIER MUÑOZ QUINTERO
Oficial Mayor